



Bogotá D.C., 17 AGO 2025

**DIRECTIVA OPERATIVA TRANSITORIA**

Nro. 079 - / DIPON-JESEP-14.5

**PARÁMETROS INSTITUCIONALES  
PARA EL DESARROLLO DEL PLAN  
DEMOCRACIA 2025 - 2026. "VOTO  
SEGURO".**

**I. OBJETO Y ALCANCE**

**A. FINALIDAD**

Fijar parámetros institucionales para la articulación de capacidades y la prestación del servicio de policía en el territorio nacional, en el marco del Plan Democracia 2025 - 2026 "Voto Seguro".

**B. REFERENCIAS**

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU del 10 de diciembre de 1948.
3. Ley 62 del 12 de agosto de 1993, "*Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la República*".
4. Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*".
5. Ley 599 del 24 de julio 2000, "*Por la cual se expide el Código Penal*".
6. Ley 769 del 6 de julio de 2002, "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*".
7. Ley 906 del 31 de agosto de 2004, "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*".
8. Ley 1098 del 08 de mayo de 2006, "*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*".
9. Ley 1453 del 24 de junio de 2011, "*Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad*" - Ley de Seguridad Ciudadana.
10. Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "*Por la cual se dictan Normas Orientadas a Fortalecer los Mecanismos de Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Corrupción y la Efectividad del Control de la Gestión Pública*".
11. Ley 1475 del 14 de julio de 2011, "*Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones*".
12. Ley 1621 del 17 de abril de 2013, "*Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones*".
13. Ley 1801 del 29 de julio del 2016, "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*".
14. Ley 1864 del 17 de agosto de 2017, "*Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática*".
15. Ley 1952 del 28 de enero de 2019, "*Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*".
16. Ley 2195 del 18 de enero de 2022, "*Por medio de la cual se Adoptan Medidas en Materia de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción y se dictan otras Disposiciones*".
17. Ley 2196 del 18 de enero de 2022, "*Por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial*".

18. Ley 2197 del 25 de enero de 2022, "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones".
19. Decreto 2241 del 15 de julio de 1986, "Por el cual se adopta el código electoral".
20. Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, "Por el cual se fijan normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones y explosivos y sus accesorios".
21. Decreto 1066 del 26 de mayo de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior".
22. Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Defensa", el cual mediante el artículo 3.1.1 compilo el Decreto 857 de 2014 "Por el cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013", incorporando su contenido en los artículos 2.2.3.2.1 al 2.2.3.11.2".
23. Decreto 003 del 05 de enero de 2021, "Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana".
24. Decreto 113 del 25 de enero de 2022, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional".
25. Decreto 1231 del 03 de octubre de 2024, "Por el cual se adiciona el Título 14 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1070 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, por medio del cual se reglamenta el uso diferenciado y proporcional de la fuerza por parte de la Policía Nacional".
26. Decreto 1556 del 24 de diciembre de 2024, "Por el cual se prorrogan las medidas para la suspensión general de permisos para el porte de armas de fuego".
27. Resolución 03517 del 05 de noviembre de 2009, "Por la cual se expide el Manual de Operaciones Especiales".
28. Resolución 03518 del 05 de noviembre del 2009, "Por la cual se expide el Manual de procedimientos con explosivos, NBQ, sustancias peligrosas e investigación de incendios para la Policía Nacional".
29. Resolución 03297 del 15 de octubre de 2010, "Por la cual se expide el Manual de Protección a personas por parte de la Policía Nacional".
30. Resolución 06146 del 29 de noviembre de 2018, "Por la cual se organiza el Programa de Prevención y Protección a cargo de la Policía Nacional".
31. Resolución 03480 del 13 de noviembre de 2020 del Consejo Nacional Electoral, "Por medio de la cual se adopta el protocolo para promover medidas que garanticen el derecho al voto de las personas trans en igualdad de condiciones y libre de discriminación".
32. Resolución 01681 del 28 de mayo de 2021, "Por la cual se adopta el protocolo de verificación en casos de capturas y traslados por protección de personas durante el desarrollo de cualquier mitin, reunión, o acto de protestas, suscrito entre la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional".
33. Resolución 01682 del 28 de mayo de 2021, "Por la cual se crea el Sistema de Información para el Registro de las actuaciones policiales".
34. Resolución 10592 del 28 de septiembre de 2021 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, "Por la cual se establecen medidas especiales para la actualización y vigilancia del censo electoral como la inscripción de candidatos y el procedimiento para la organización y dirección de la elección de los representantes adicionales a la Cámara por las dieciséis (16) Circunscripciones Transitorias especiales de paz (CITREP)".
35. Resolución 02271 del 29 de julio de 2022, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones".
36. Resolución 2572 del 15 de agosto de 2023, "Por la cual se Reglamenta la Política de Integridad Policial".
37. Resolución 0096 del 16 de febrero de 2024 del Ministerio del Interior, "Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad y Protección – PESP".
38. Resolución 1528 del 15 de mayo de 2024, "Por la cual se expide el Reglamento de Doctrina de la Policía Nacional de Colombia".
39. Resolución 3206 del 13 de septiembre del 2024, "Por la cual se organiza el programa de prevención y protección a cargo de la Policía Nacional".

40. Resolución 3207 del 13 de septiembre de 2024, *"Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía"*.
41. Resolución 04341 del 20 de diciembre de 2024, *"Por la cual se define y regula el Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios"*.
42. Resolución 2365 del 27 de febrero de 2025 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, *"Por el cual se fija la fecha de realización de las elecciones de Concejos Municipales y Locales de Juventud y se establece el calendario electoral"*, emanado por la Registraduría Nacional del Estado Civil".
43. Resolución 2580 del 05 de marzo de 2025 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, *"Por el cual se fija el calendario para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2026-2030"*.
44. Resolución 2581 del 05 de marzo de 2025 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, *"Por el cual se fija el calendario para las elecciones de Congreso de la República, que se realizarán el 8 de marzo de 2026"*.
45. Resolución 0864 del 19 de junio de 2025 del Ministerio del Interior, *"Por la cual se crean los comités de coordinación y recomendación de medidas de protección en el proceso electoral – CORMPE, para las elecciones del congreso de la república, incluidas las curules de las circunscripciones transitorias especiales de paz (CITREP), así como para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, y se derogan las resoluciones 0183 y 0053 y se dictan otras disposiciones"*.
46. Resolución 0879 del 24 de junio de 2025 del Ministerio del Interior, *"Por la cual se modifica la Resolución 0864 del 19 de junio de 2025 "por el cual se crean los comités de coordinación y recomendación de medidas de protección en el proceso electoral – CORMPE, para las elecciones del congreso de la república, incluidas las curules de las circunscripciones transitorias especiales de paz (CITREP), así como para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, y se derogan las resoluciones 0183 y 0053 y se dictan otras disposiciones"*.
47. Resolución 01840 del 20 de junio de 2025, *"Por la cual se expide el Manual para el Empleo de Armas, Municiones, Elementos y Dispositivos Menos Letales (AML) y su clasificación técnica para la Policía Nacional"*.
48. Circular 003 DIPON-OFPLA del 28 de mayo de 2022, *"Puesto de Mando Institucional -PMI- y participación en Puestos de Mando Unificado -PMU-"*.
49. Directiva Operativa Transitoria 025 DIPON-JESEP del 04 de octubre de 2024, *"Lineamientos para el despliegue del modelo de actuación institucional integral frente a la manifestación pública y pacífica y control de disturbios"*.
50. Directiva Permanente Ministerial 021 del 29 de mayo de 2025, *"Por la cual se establece el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales"*.
51. Directiva Transitoria Ministerial 025 del 01 de julio de 2025, *"Plan Democracia 2026- instrucciones de coordinación para la seguridad en las elecciones legislativas y presidenciales que se realizarán el 08 de marzo y 31 de mayo de 2026 respectivamente y segunda vuelta, si la hubiese"*.
52. Instructivo 002 SUDIR-OFPLA del 06 de enero de 2013, *"Parámetros para el uso y porte del traje de civil en la especialidad de protección a personas e instalaciones"*.
53. Instructivo 008 DIPON-OFPLA del 11 de mayo de 2017, *"Instrucciones y recomendaciones para la seguridad personal de los integrantes de la Policía Nacional"*.
54. Instructivo 019 DIPON-OFPLA del 21 de octubre de 2017, *"Apoliticalidad de la Fuerza Pública y prohibición del uso de los logos y símbolos de la Policía Nacional en campañas políticas"*.
55. Instructivo 006 DIPON-OFPLA del 15 de febrero de 2019, *"Seguridad Operacional en Instalaciones Policiales"*.
56. Instructivo 013 DIPON-JESEP del 30 de noviembre de 2022, *"Seguridad Operacional para el Personal Uniformado"*.

### **C. VIGENCIA**

A partir de la fecha de expedición y hasta el 31 de octubre de 2026.

## **II. INFORMACIÓN.**

Para el contexto de los certámenes electorales del 2026, el Gobierno Nacional dispuso a las entidades del Estado la formulación y despliegue de políticas, estrategias y planes enfocados en la intervención temprana de los factores de riesgo que puedan afectar la convivencia en aspectos como la seguridad,

tranquilidad, medio ambiente y salud pública. Estas acciones buscan también promover entornos protectores, teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio y sus poblaciones, mediante un trabajo articulado y corresponsable con las autoridades político-administrativas y las Fuerzas Militares, con el fin de adoptar las medidas necesarias para preservar el orden público.

Bajo estas directrices, el Ministerio de Defensa Nacional expidió la Directiva Ministerial Transitoria 025 del 01 de julio de 2025, en donde se definen lineamientos y responsabilidades para la articulación de capacidades de la Fuerza Pública orientadas a la atención de los certámenes electorales (antes, durante y después), bajo un enfoque de planeación, ejecución, coordinación interinstitucional con ministerios y las autoridades electorales, así como el seguimiento, supervisión y control.

Por otra parte, el Ministerio del Interior activó los Comités de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral CORMPE, con el objetivo de articular la coordinación interinstitucional entre las autoridades del orden nacional y territorial, en procura del normal desarrollo de los procesos electorales, con el fin de velar por la salvaguarda de los derechos y deberes en el marco de sus competencias, así como por la protección de los aspirantes, precandidatos y candidatos a las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, Congreso de la República y las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz CITREP.

Para el desarrollo del CORMPE, el Ministerio del Interior expidió la Resolución 0864 del 19/06/2025, *“Por la cual se crean los comités de coordinación y recomendación de medidas de protección en el proceso electoral – CORMPE, para las elecciones del congreso de la república, incluidas las curules de las circunscripciones transitorias especiales de paz (CITREP), así como para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, y se derogan las resoluciones 0183 y 0053 y se dictan otras disposiciones”*, la cual fue modificada parcialmente por la Resolución 0879 del 24/06/2025.

Teniendo en cuenta lo anterior y en marco del Plan Nacional de Garantías – ÁGORA 2026, la Policía Nacional de Colombia estructuró el Plan Democracia 2025–2026 *“Voto Seguro”*, el cual tiene como objetivo principal salvaguardar la vida, la integridad, los bienes, las creencias y derechos de quienes habitan o transitan por el país, asegurando el cumplimiento de los deberes del Estado y de la ciudadanía. Su finalidad es brindar las condiciones de seguridad necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, promoviendo la convivencia pacífica, la confianza ciudadana y la legitimidad institucional durante el desarrollo del certamen electoral.

Atendiendo los citados lineamientos y marco normativo, la Policía Nacional en cumplimiento de su mandato constitucional, legal y reglamentario, tiene la responsabilidad de contribuir a la protección de la población dispuesta en el Decreto 1066 de 2015, así como implementar medidas de seguridad, coordinar acciones interinstitucionales, preservar el orden público durante los eventos electorales, participar activamente en la prevención y respuesta frente a riesgos o amenazas que puedan afectar a los aspirantes a cargos de elección popular<sup>1</sup>, dentro de su marco funcional.

Con fundamento en lo precedente, la Dirección de Protección y Servicios Especiales, encargada de proteger a quienes, por su actividad política, se encuentran en riesgo extremo, la Policía Nacional despliega para cada certamen electoral, la articulación de capacidades del servicio de policía con sus diferentes especialidades, tanto a nivel central como en las unidades desconcentradas.

Esta articulación permite diseñar, coordinar e implementar planes integrales de seguridad, a partir del desarrollo de actividades de vigilancia, control de accesos en eventos públicos y la protección de los desplazamientos de los aspirantes a cargos de elección popular, conforme con las particularidades de riesgo identificados en cada territorio.

Es así, que el Plan Democracia se fundamenta en la evaluación continua de las amenazas que puedan afectar a los aspirantes a cargos de elección popular, así como en el análisis del contexto de seguridad regional en todo el territorio nacional, especialmente, frente a los riesgos de atentados o actos de violencia electoral. Con este fin, la Policía Nacional realiza un trabajo articulado mediante el intercambio de información estratégica y coordinación operativa con la Fiscalía General de la Nación, la Dirección de Inteligencia Policial y otros organismos del Estado, que permite anticipar, prevenir y mitigar cualquier forma de riesgo que pueda comprometer la integridad de los actores del proceso democrático.

La efectividad de estos planes, se soportan en la capacitación del personal uniformado, con énfasis en temas de derechos humanos, certámenes electorales y actividades que contribuyan a la protección de los aspirantes a cargos de elección popular, respetando las garantías constitucionales.

De acuerdo con lo expuesto y considerando los eventos en materia de orden público y seguridad ciudadana en el país en lo corrido del año 2025, así como las disposiciones del Gobierno Nacional para fortalecer la seguridad de aspirantes a cargos de elección popular para las próximas elecciones, la Policía Nacional estructuró el ***“Plan Diamante”***, el cual tiene como finalidad la articulación y despliegue de

<sup>1</sup> Además de los aspirantes, precandidatos y candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la República, Congreso de la República y Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, también se contemplan como parte de los cargos de elección popular a los aspirantes de los consejos municipales y locales de juventud.

**las capacidades del servicio de policía en las diferentes jurisdicciones del país para cumplir con lo establecido en el Plan AGORA 2026, además de la conformación de reservas estratégicas que actuarán en coordinación con los esquemas de protección de estos aspirantes, con el objeto de acompañar y fortalecer la seguridad de los mismos durante su participación en eventos públicos, privados, actos políticos y electorales (ver anexo 2).**

A su vez, para reforzar la prevención y persecución de los delitos electorales en los próximos certámenes, así como la coordinación con otras entidades para asegurar la participación ciudadana, seguridad, transparencia y legalidad de los mismos, la Policía Nacional bajo el liderazgo de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, activó el **Equipo especial contra los delitos electorales -ECODE**, integrando las diferentes capacidades del servicio de policía para la recolección de información y recepción de denuncias que permita la estructuración de sólidos procesos investigativos, en estrecha colaboración con las autoridades electorales, entidades del Estado y organismos de control (ver anexo 3).

De esta forma, el despliegue del Plan Democracia 2025 – 2026 “Voto Seguro”, bajo la gerencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, será implementado atendiendo los lineamientos del mando institucional y del Gobierno Nacional, con un componente que se dinamizará durante la prestación del servicio de policía, permitiendo así el desarrollo normal del proceso electoral.

### **III. EJECUCIÓN.**

#### **A. MISIÓN GENERAL.**

Corresponde a la Dirección General de la Policía Nacional, impartir órdenes e instrucciones y asignar responsabilidades para garantizar el cumplimiento de la finalidad propuesta en la presente directiva.

#### **B. MISIONES PARTICULARES.**

##### **1. SUBDIRECCIÓN GENERAL.**

Supervisa y articula la sinergia institucional para el cumplimiento de la presente directiva a través de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano, Jefatura Nacional del Servicio de Policía y Jefatura Nacional de Administración de Recursos.

##### **1.2 Unidad Policial Para la Edificación de la Paz.**

- 1.2.1 Ejerce como enlace de coordinación ante la población objeto descrita en el Decreto 299 del 23/02/2017, con el fin de coadyuvar con la seguridad de los aspirantes, precandidatos y candidatos durante el desarrollo de las campañas políticas en el territorio nacional.
- 1.2.2 Coordina a través de los Grupos Territoriales para la Paz con las Seccionales de Protección y Servicios Especiales, las acciones preventivas para los aspirantes, precandidatos y candidatos en proceso de reincorporación.
- 1.2.3 Designa un oficial superior como enlace de coordinación para aquellos aspirantes, precandidatos y candidatos que estén acreditados por la Oficina del Consejero Comisionado de Paz – OCCP.
- 1.2.4 Coordina y acompaña en el marco de sus competencias a la Dirección de Protección y Servicios Especiales en el Comité de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral -CORMPE-, para la implementación de medidas en beneficio de los aspirantes, precandidatos y candidatos del partido Comunes y personas en proceso de reincorporación de otros partidos; de acuerdo con las recomendaciones establecidas en la citada instancia.
- 1.2.5 Coordina en el marco de sus competencias con la Unidad Nacional de Protección (UNP), los dispositivos de seguridad y protección de la población objeto, las y los integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, sus actividades y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil.
- 1.2.6 Adelanta el registro de información y seguimiento de las acciones institucionales o de coordinación interinstitucional para personas en proceso de reincorporación como candidatos y votantes, a través del Sistema Integral de Derechos Humanos (SIDEH) en las unidades de policía, de acuerdo con los parámetros de la Estrategia de Atención a Población Vulnerable - ESPOV-.
- 1.2.7 Dispone la conformación de la reserva estratégica en apoyo a la seguridad y protección de los aspirantes, precandidatos y candidatos a la presidencia, vicepresidencia y congreso de la República, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el anexo 2 de la presente directiva.

- 1.2.8 Dispone la presentación de los funcionarios que integrarán la reserva estratégica, a fin de que reciban la capacitación del "Seminario Básico de Protección a Personas", de acuerdo con el cronograma establecido por la Dirección de Educación Policial y lo establecido en el anexo 2 de la presente directiva.

## **2. JESEP, JEDEH, JENAR, INGER Y OFICINAS ASESORAS.**

- 2.1 Ordenan través del subinspector, subdirector y/o subjefes de la unidad, la conformación del Equipo Técnico Gerencial Plan Democracia 2025 – 2026 "Voto Seguro", el cual será liderado y convocado por la Jefatura Nacional de Servicio de Policía, con el fin de articular el despliegue operativo y administrativo para el desarrollo de las actividades dispuestas en la presente directiva.
- 2.2 Designan un (1) oficial superior de acuerdo con su misionalidad, para que actúe como enlace ante la Gerencia del Plan Democracia 2025 – 2026 "Voto Seguro", para el suministro de la información y demás aspectos relacionados con el proceso electoral, requeridos por las diferentes autoridades electorales, el gerente del Plan Democracia y la Dirección General de la Policía Nacional.
- 2.3 Envían conforme a lo solicitado por la Jefatura Nacional de Servicio de Policía, el listado del personal policial de sus unidades que reforzarán los dispositivos de seguridad en el territorio nacional con motivo de las jornadas electorales, de acuerdo con el parte dispuesto por la Dirección General de la Policía Nacional para cada unidad, a los correos electrónicos [jesep.plan-democracia@policia.gov.co](mailto:jesep.plan-democracia@policia.gov.co), esta información deberá ser presentada en la matriz diseñada y enviada por la gerencia del Plan democracia 2025 – 2026 "Voto Seguro".
- 2.4 Designan al subinspector, subdirector o subjefe de la unidad como responsable ante el gerente Plan Democracia 2025 – 2026 "Voto Seguro", de verificar y validar el dispositivo del personal propuesto para apoyar, contemplando su aptitud para el servicio, así como casos especiales, condiciones físicas, entre otras.
- 2.5 Ordenan la participación del subinspector, subdirector, subjefe y oficiales de enlace de las mesas de trabajo, para definir la proyección de las capacidades institucionales dando alcance a las consultas populares, internas o interpartidistas, en caso de ser necesario.
- 2.6 Designan y presentan a la Dirección de Educación Policial el personal uniformado que integrará las reservas estratégicas, para recibir el "Seminario Básico de Protección a Personas", de acuerdo con el cronograma de capacitación establecido para este fin y las instrucciones dispuestas en el anexo 2 de la presente directiva.
- 2.7 Presentan a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, el personal capacitado para integrar las reservas estratégicas que apoyarán la seguridad y protección de aspirantes, precandidatos y candidatos a la Presidencia, Vicepresidencia de la República y Congreso de la República; de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo 2 de la presente directiva.
- 2.8 Remitirán al correo electrónico [jesep.plan-democracia@policia.gov.co](mailto:jesep.plan-democracia@policia.gov.co); los datos de contacto del jefe de talento humano o soporte y apoyo de la unidad según corresponda, con el fin de coordinar y ultimar detalles logísticos, tales como horarios de presentación e itinerarios del personal de apoyo a la jornada electoral.

## **3. JEFATURA NACIONAL DE DESARROLLO HUMANO.**

Orienta y supervisa las unidades adscritas a esa jefatura en el desarrollo de las acciones relacionadas en la presente directiva.

### **3.1. Dirección de Incorporación.**

- 3.1.1. Dispone las capacidades institucionales en materia de talento humano, medios logísticos, técnicos y tecnológicos en apoyo al Plan Democracia 2025-2026 "Voto Seguro".
- 3.1.2. Adelanta el proceso de selección del personal uniformado que fortalecerá las capacidades de la Dirección de Protección y Servicios Especiales en el marco del Plan Democracia 2025-2026 "Voto Seguro".

### **3.2. Dirección de Talento Humano**

- 3.2.1. Coordina y envía a la Registraduría Nacional del Estado Civil en archivo plano, de acuerdo con las fechas fijadas en el calendario electoral, el listado actualizado de los números de cédula del personal de la institución, para que sean excluidos del censo electoral.

3.2.2. Apoya a la Jefatura Nacional de Servicio de Policía y a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, con la asignación del talento humano que se requiera para la conformación de los dispositivos de seguridad en el marco de las jornadas electorales; así como, el apoyo a la protección de los aspirantes a cargos de elección popular.

3.2.3. Imparte instrucción y orienta a las unidades ordenadoras del gasto, frente al manejo de los viáticos que se puedan generar en el marco del Plan Democracia 2025-2026 "Voto Seguro".

### **3.3. Dirección de Educación Policial**

3.3.1. Presenta ante la Jefatura Nacional de Servicio de Policía, los listados del personal designado para el apoyo a las jornadas electorales. De igual manera, a los estudiantes que superen el 50% del proceso de formación, para realizar las prácticas policiales supervisadas en las policías metropolitanas y departamentos de policía, de acuerdo con la jurisdicción de cobertura en el antes, durante y después de los certámenes electorales, previa autorización de la Subdirección General.

3.3.2. Coordina las acciones necesarias para el transporte, pasajes y viáticos del personal de las escuelas, que harán parte del dispositivo de seguridad con motivo de la ejecución del Plan Democracia 2025-2026 "Voto Seguro".

3.3.3. Coordina y ajusta los programas académicos de las diferentes escuelas de ascenso y formación de especialidades, para apoyar el Plan Democracia 2025-2026 "Voto Seguro".

3.3.4. Incluye en el Plan Anual de Educación (PAE) vigencia 2026, la capacitación del personal policial en el "Seminario Taller Plan Democracia 2025-2026 Voto Seguro", el cual se desplegará a través de la plataforma educativa policial.

3.3.5. Ordena a las escuelas de formación, especialidades y capacitación para ascenso disponer del personal para apoyar las actividades desarrolladas en el marco del Plan Democracia 2025-2026 "Voto Seguro"; de igual manera, coordinará con la Jefatura Nacional del Servicio de Policía la distribución del personal en las unidades.

3.3.6. Prioriza en coordinación con la Dirección de Talento Humano, la capacitación del personal de todas las unidades policiales en el curso de intervención para el mantenimiento del orden (UNDMO) y el seminario para el servicio en manifestaciones y control de disturbios para la seguridad ciudadana (DMA); los cuales quedarán contemplados en el acto administrativo del Plan Anual de Educación (PAE) 2026.

3.3.7. Despliega desde su misionalidad, las actividades del Equipo Especial Contra Delitos Electorales – ECODE, de acuerdo con lo consignado en el anexo 03 de la presente directiva.

### **3.3.8 Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".**

3.3.8.1 Designa el personal que se encuentre realizando algún programa académico, de capacitación para ascenso como apoyo a las actividades en el marco del Plan Democracia 2025-2026 "Voto Seguro", de igual manera coordina con la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, la distribución del personal a las policías metropolitanas y departamentos de policía.

3.3.8.2 Selecciona los oficiales de la Academia Superior de Policía requeridos para que se desempeñen como enlaces ante los comandos de Región de Policía, desde el Puesto de Mando Institucional (PMI) dispuesto para este fin.

### **3.3.9 Escuela de Policía en Protección "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas".**

3.3.9.1 Presenta a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía y a la Dirección de Educación Policial, el cronograma académico para la realización del "Seminario Básico de Protección a Personas", con el fin de notificar la presentación del personal policial que integrará las reservas estratégicas para el apoyo en la protección de los aspirantes, precandidatos y candidatos a la Presidencia, Vicepresidencia de la República y Congreso de la República.

3.3.9.2 Designa los instructores que desarrollarán los ciclos de capacitación del "Seminario Básico de Protección a Personas", en las escuelas de formación ubicadas en las regiones de policía, de acuerdo con el cronograma dispuesto; así mismo, certifica el personal policial capacitado.

3.3.9.3 Coordina las acciones necesarias para el transporte, pasajes y viáticos de los instructores que impartirán el seminario en las regiones de policía.

### **3.4 Dirección de Sanidad.**

- 3.4.1 Ordena activar la red de atención propia y externa contratada, con el fin de brindar la atención médica al personal del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que así lo requiera en el territorio nacional.
- 3.4.2 Dispone los Grupos de Salud Operacional a nivel nacional, especialmente en las unidades donde no se cuenta con red propia, con el fin de atender cualquier eventualidad que se presente con el personal que conforma los dispositivos.
- 3.4.3 Integra el Puesto de Mando Institucional (PMI) como responsable de gestionar los temas relacionados con la salud de los uniformados que se encuentran participando del servicio de Plan Democracia 2025-2026 "Voto Seguro".

## **4. JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA.**

- 4.1. Lidera y supervisa la organización y despliegue del servicio de policía en todo el territorio nacional en el marco del Plan Democracia 2025-2026 "Voto Seguro".
- 4.2. Representa a la Dirección General de la Policía Nacional, ante el Consejo Nacional Electoral, Comando General de las Fuerzas Militares y Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 4.3. Designa como Gerente del Plan Democracia a un (1) oficial en el grado de Brigadier General o Coronel, quien realizará las actividades de articulación y supervisión para el cumplimiento de las responsabilidades dispuestas en el anexo 1 de la presente directiva, así como la participación en las instancias y coordinación con las autoridades electorales, político-administrativas y Fuerzas Militares, para el desarrollo de las acciones encaminadas a brindar las condiciones necesarias de seguridad de los certámenes electorales.
- 4.4. Ordena a la gerencia del Plan Democracia 2025-2026 "Voto Seguro", el envío de la división política de los puestos de votación (DIVIPOLE), establecida para el desarrollo de los comicios, a los comandos de las policías metropolitanas y departamentos de policía.
- 4.5. Designa un (1) oficial superior como enlace permanente ante el Ministerio de Defensa Nacional, responsable de coordinar los dispositivos de seguridad y visitas de verificación a nivel nacional con autoridades electorales y del alto mando institucional.
- 4.6. Dispone la conformación de los dispositivos policiales a nivel nacional mediante acto administrativo interno, atendiendo el marco general establecido en el anexo 1 de la presente directiva.
- 4.7. Dispone, supervisa y controla la conformación y activación de las reservas estratégicas en apoyo a la seguridad y protección de los aspirantes, precandidatos y candidatos a la Presidencia, Vicepresidencia de la República y Congreso de la República, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el anexo 2 de la presente directiva.
- 4.8. Supervisa el desarrollo de las actividades del Equipo Especial Contra Delitos Electorales - ECODE de acuerdo a lo consignado en el anexo 3 de la presente directiva.
- 4.9. Ordena al Comando de Operaciones Especiales (COPES), Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres –(PONALSAR) y la Unidad Nacional de Intervención Policial y Antiterrorismo (UNIPOL), las actividades orientadas a atender cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo de los certámenes electorales, en el marco de su misionalidad.
- 4.10. Ordena a la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden realizar el direccionamiento del servicio para el apoyo de los Grupos de Diálogo y Mantenimiento del Orden (GUDMO), los cuales deberán estar disponibles y ubicados estratégicamente antes del inicio del certamen en zonas donde se prevean posibles afectaciones a la convivencia y al orden público.
- 4.11. Instala el Puesto de Mando Institucional (PMI) de acuerdo con los parámetros establecidos en la Circular Nro. 003 DIPON-OFPLA del 28/05/2022 "Puesto de Mando Institucional -PMI- y participación en Puestos de Mando Unificado -PMU-"; de igual modo, designa un (1) oficial en el grado de Coronel como responsable del mismo, quien deberá informar a la Dirección General de la Policía Nacional la puesta en marcha y desarrollo de la jornada electoral.
- 4.12. Ordena la instalación del Puesto de Mando Institucional (PMI) antes de los comicios, de acuerdo con las jornadas y fechas previstas en el anexo 1 de la presente directiva; asimismo, notifica y verifica la designación de un (1) oficial superior en el puesto de mando por parte de las unidades comprometidas.

- 4.13. Coordina con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la disposición de la Sala Estratégica "Doctor Carlos Holmes Trujillo García", con las respectivas capacidades logísticas y tecnológicas de la institución, para la activación del Puesto de Mando Unificado (PMU), si así lo requieren las instancias gubernamentales.
- 4.14. Notifica los grados de alistamiento y el uniforme que deberá utilizar el personal a nivel nacional, conforme con las instrucciones que imparta el director general de la Policía Nacional de Colombia, para la prestación del servicio durante la jornada electoral, por medio de acto administrativo interno.
- 4.15. Dispone la distribución del personal uniformado femenino necesario para la cobertura del servicio de policía en los puestos de votación asignados a la Policía Nacional y habilitados por el Consejo Nacional Electoral en la jurisdicción de las policías metropolitanas y departamentos de policía.
- 4.16. Ordena a la Dirección de Antinarcóticos coordinar el cronograma del plan de vuelos para el desplazamiento aéreo de los uniformados designados como apoyo en la jornada electoral en el territorio nacional, previa autorización de la subdirección general de la Policía Nacional.
- 4.17. Coordina con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera la conformación de la reserva estratégica de esa unidad en apoyo a la seguridad y protección de los aspirantes, precandidatos y candidatos a la Presidencia, Vicepresidencia de la República y Congreso de la República; así como la presentación de su personal para recibir la capacitación del "Seminario Básico de Protección a Personas", de acuerdo con el cronograma establecido por la Dirección de Educación Policial y lo consignado en el anexo 2 de la presente directiva.
- 4.18. Coordina con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el apoyo de las empresas del sector, a los planes de seguridad y control diseñados por los comandantes de las policías metropolitanas y departamentos de policía.
- 4.19. Ordena el registro oportuno de todas las novedades ocurridas durante el certamen electoral en la base de datos del Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana (SISEC) - módulo SIPDE.
- 4.20. Ordena que las direcciones de Investigación Criminal e INTERPOL y Antisecuestro y Antiextorsión, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, asignen personal uniformado idóneo para integrar el Puesto de Mando Unificado - PMU Ciberseguridad, liderado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de realizar monitoreo y articulación que contribuyan a asegurar la infraestructura tecnológica de las entidades públicas participantes en el desarrollo del *Plan Democracia 2025 - 2026 "Voto Seguro"*.
- 4.21. Ordena y supervisa a través de los comandos de Región de Policía, la asignación del personal en las policías metropolitanas y departamentos de policía, responsable de realizar el registro en el Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana (SISEC) - módulo SIPDE.
- 4.22. Coordina y supervisa con la Dirección de Educación Policial, la capacitación de los uniformados aptos adscritos en las unidades bajo su mando, en el "Seminario para el servicio de manifestaciones y control de disturbios para la seguridad ciudadana".
- 4.23. Dispone a través del Gerente del Plan Democracia, diez (10) días posterior a la culminación del certamen electoral, consolidar y presentar al director general de la Policía Nacional de Colombia, un informe ejecutivo para ser remitido al Ministerio de Defensa Nacional y Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad, el cual deberá contener los resultados sobre el desarrollo del proceso electoral, lecciones aprendidas y un análisis de las situaciones críticas que se hayan presentado, así como recomendaciones orientadas a mejorar las condiciones de seguridad en futuras elecciones.
- 4.24. Participa en el marco de sus competencias, en las coordinaciones que realice la Registraduría Nacional del Estado Civil, entes territoriales, organismos de control e Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), orientadas a asegurar el ejercicio del sufragio de las Personas Privadas de la Libertad en unidades policiales, para la inscripción, verificación, adecuación e implementación de puestos de votación y demás aspectos logísticos y administrativos que disponga la Ley Penitenciaria y Carcelaria Vigente.
- 4.25 Regiones de Policía.**
- 4.25.1 Disponen las capacidades de su jurisdicción para consolidar la información que debe ser conocida por el mando institucional. Los reportes generados en el marco de los Puestos de Mando Institucional (PMI) serán responsabilidad de los oficiales de enlace de las regiones de policía.

- 4.25.2 Coordinan con las autoridades gubernamentales y militares de la jurisdicción, el dispositivo de control electoral de tal manera que se optimice el empleo de los recursos disponibles.
- 4.25.3 Verifican que el desplazamiento del personal de apoyo de las direcciones, oficinas asesoras y escuelas de policía, se realice con las medidas de seguridad operacional para evitar acciones que dificulten o afecten la integridad de los funcionarios.
- 4.25.4 Supervisan que el personal realice el "*Seminario Taller Plan Democracia*", para el desarrollo del servicio en el marco del certamen electoral.
- 4.25.5 Convocan y lideran el desarrollo de las sesiones del Centro Integrado de Información e Inteligencia Electoral – C13-E en el ámbito regional, para orientar la toma de decisiones en el marco del Plan Democracia 2025-2026 "*Voto Seguro*"; así como la socialización de los Mapas de Prevención y Seguridad Electoral, con el fin de priorizar zonas de atención valoradas y validadas por los participantes del C13-E.
- 4.25.6 Coordinan con las Fuerzas Militares, el intercambio de información acerca de la situación de orden público de la jurisdicción, así como los apoyos de tropas para patrullaje y reconocimiento cercano a las áreas en donde se haga necesario.
- 4.25.7 Verifican que a través de los comandantes de las policías metropolitanas y departamentos de policía, se brinde el soporte logístico requerido al personal de apoyo comprometido en el desarrollo del Plan Democracia 2025-2026 "*Voto Seguro*".
- 4.25.8 Supervisan y controlan la conformación y activación de la reservas estratégicas dispuestas para las unidades bajo su mando, en apoyo a la seguridad y protección de los aspirantes, precandidatos y candidatos a la Presidencia, Vicepresidencia de la República y Congreso de la República, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el anexo 2 de la presente directiva.
- 4.25.9 Supervisan la asignación del personal en las policías metropolitanas y departamentos de policía, responsable de realizar el registro en el Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana (SISEC) - módulo SIPDE.
- 4.25.10 Disponen de su personal para integrar los dispositivos policiales que se implementarán durante el desarrollo de la jornada electoral.
- 4.25.11 Dispone a través de los comandantes de policías metropolitanas y departamentos de policía, cinco (5) días posterior a la culminación del certamen electoral, consolidar y presentar al Jefe Nacional del Servicio de Policía, un informe ejecutivo, el cual deberá contener las lecciones aprendidas y un análisis de las situaciones críticas que se hayan presentado así como recomendaciones orientadas a mejorar las condiciones de seguridad en futuras elecciones.

#### **4.26 Región Metropolitana de Policía La Sabana**

Dispone de un (1) oficial superior, quien será el encargado de coordinar la seguridad externa de las instalaciones de almacenamiento del material electoral, así como el acompañamiento a los vehículos que transportan dicho material desde el centro de acopio, hasta las salidas de Bogotá y el Aeropuerto Internacional El Dorado.

#### **4.27 Policías Metropolitanas y Departamentos de Policía.**

- 4.27.1 Disponen que los subcomandantes se desempeñen como coordinadores de las acciones propias del Plan Democracia 2025 – 2026 "*Voto Seguro*", quienes deberán mantenerse en contacto permanente con la gerencia del nivel central, los aspirantes a los cargos de elección popular a través de las directivas de partidos y gerencias de campañas, además de las entidades y demás actores comprometidos con el proceso electoral; igualmente, cumplirán con las actividades establecidas en el anexo 01 de la presente directiva.
- 4.27.2 Ordenan a los comandantes operativos del servicio de policía de las policías metropolitanas y departamentos de policía, activar los Centros de Información Estratégica Policial del Servicio (CIEPS), cumpliendo las funciones de acuerdo a su misionalidad, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo 01 de la presente directiva.
- 4.27.3 Disponen de su personal para integrar los dispositivos policiales que se implementarán durante el desarrollo de la jornada electoral, de acuerdo con lo establecido en el anexo 01 de la presente directiva.
- 4.27.4 Disponen que los comandantes operativos del servicio de policía lideren, supervisen y evalúen las actividades policiales en favor de la seguridad, de acuerdo con las pautas establecidas en los anexos 01 y 02 de la presente directiva.

- 4.27.5 Disponen, supervisan y controlan a través del subcomandante de la unidad, la conformación, y activación de las reservas estratégicas en apoyo a la seguridad y protección de los aspirantes, precandidatos y candidatos a la Presidencia, Vicepresidencia de la República y Congreso de la República, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el anexo 2 de la presente directiva.
- 4.27.6 Disponen a través del subcomandante de la unidad la presentación de los funcionarios que integrarán las reservas estratégicas, a fin de que reciban la capacitación del "*Seminario Básico de Protección a Personas*", de acuerdo con el cronograma establecido por la Dirección de Educación Policial y lo establecido en el anexo 2 de la presente directiva.
- 4.27.7 Realizan a través del Comandante Operativo del Servicio de Policía, la planeación y ejecución de medidas de seguridad, orientadas a mitigar riesgos frente a la prevención del delito y garantizar el derecho fundamental a reunirse y manifestarse pública y pacíficamente en el marco del proceso electoral, con las capacidades institucionales disponibles en cada jurisdicción.
- 4.27.8 Direccionan y articulan a través del Comandante Operativo del Servicio de Policía, las diferentes especialidades de sus unidades, con el propósito de minimizar el impacto de los fenómenos delincuenciales identificados en las jurisdicciones y que puedan incidir en el normal desarrollo de las actividades de proselitismo político, atendiendo las disposiciones de los anexos de la presente directiva.
- 4.27.9 Disponen que el jefe de la Seccional de Protección y Servicios Especiales, en coordinación con la Mesa de Seguimiento Electoral, realice monitoreo permanente a las actividades programadas por los aspirantes a cargos de elección popular en el territorio nacional, teniendo en cuenta la agenda política y privada.
- 4.27.10 Coordinan con las Fuerzas Militares, el intercambio de información acerca de la situación de orden público de la jurisdicción, así como los apoyos de tropa para patrullaje y reconocimiento cercano a las áreas en donde se haga necesario.
- 4.27.11 Articulan a través del Comandante Operativo del Servicio de Policía, las capacidades institucionales frente a los requerimientos de apoyo por parte de los movimientos o partidos políticos, para los aspirantes a los cargos de elección popular o de aquellos que se encuentren como independientes, garantizando su acompañamiento durante el desarrollo de sus actividades de campaña, sean estas en plaza pública o recintos cerrados en sectores urbanos y rurales; de acuerdo con la agenda del aspirantes, precandidato o candidato en articulación con las Fuerzas Militares, contemplando lo dispuesto en el anexo 1 y 2.
- 4.27.12 Despliegan las capacidades del servicio de vigilancia policial, para el desarrollo de las revistas perimetrales a las sedes políticas, registradurías, terminales aéreas y terrestres, entre otros, en el marco del Plan Democracia y de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Garantías Electorales - AGORA 2026.
- 4.27.13 Despliegan los dispositivos de seguridad policial necesarios en las inmediaciones de los puestos de votación, integrados con personal de la unidad y de apoyo.
- 4.27.14 Contribuyen con las condiciones de seguridad y protección necesarias para los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil y los delegados del Consejo Nacional Electoral, así como también, para el traslado del material electoral hacia los lugares de votación.
- 4.27.15 Disponen a través del comandante operativo del servicio de policía la participación en el desarrollo de las actividades del Equipo Especial Contra Delitos Electorales – ECODE, de acuerdo con lo establecido en el anexo Nro. 3 de la presente directiva.
- 4.27.16 Convocan y lideran el desarrollo de las sesiones del Centro Integrado de Información e Inteligencia Electoral – CI3-E en el ámbito local, para orientar la toma de decisiones en el marco del Plan Democracia 2025-2026 "Voto Seguro"; así como la socialización de los Mapas de Prevención y Seguridad Electoral, con el fin de priorizar zonas de atención valoradas y validadas por los participantes del CI3- E.
- 4.27.17 Ordenan a través del Comandante Operativo del Servicio de Policía o quien haga sus veces, que los jefes de las seccionales de inteligencia policial, investigación criminal, protección y servicios especiales, atiendan de acuerdo con su misionalidad y de manera articulada los requerimientos de los aspirantes a cargos de elección popular, frente a cualquier afectación a su seguridad personal como en los espacios donde desarrollen actividades políticas.
- 4.27.18 Disponen a través del Comandante Operativo del Servicio de Policía que la Seccional de Protección y Servicios Especiales, orienten a los aspirantes a cargos de elección popular en

medidas de autoprotección. De las acciones adelantadas dejarán los soportes documentales en el módulo de elecciones del Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana (SISEC).

- 4.27.19 Disponen que a través del Comandante Operativo del Servicio de Policía, los comandantes de distrito, estación y subestación de policía, desarrollen actividades propias del servicio en materia de prevención y control (revistas policiales a sedes políticas, lugares de residencia de aspirantes a cargos de elección popular, entre otras). De las acciones adelantadas dejarán registro en los medios establecidos para este fin, así como en el módulo de elecciones del Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana (SISEC).
- 4.27.20 Ordenan la disponibilidad de los funcionarios del Centro de Información Estratégica Policial (CIEPS), con conocimientos en el registro de datos a través del Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana (SISEC) - módulo SIPDE.
- 4.27.21 Disponen la activación del Puesto de Mando Institucional (PMI) en cada una de sus unidades, antes del inicio de las jornadas electorales.
- 4.27.22 Ordenan al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de cada unidad, garantizar la conectividad de las unidades policiales a nivel nacional con el Puesto de Mando Institucional (PMI).
- 4.27.23 Coordinan con las autoridades territoriales y militares de la jurisdicción, el dispositivo de control electoral de tal manera que se optimice el empleo de los recursos disponibles.
- 4.27.24 Participan en el marco de sus competencias, en las coordinaciones que realice la Registraduría Nacional del Estado Civil, entes territoriales, organismos de control e Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), orientadas a asegurar el ejercicio del sufragio de las Personas Privadas de la Libertad en unidades policiales, para la inscripción, verificación, adecuación e implementación de puestos de votación y demás aspectos logísticos y administrativos que disponga la Ley Penitenciaria y Carcelaria Vigente.
- 4.27.25 Disponen y supervisan que el desplazamiento del personal de apoyo de las direcciones, oficinas asesoras y escuelas de policía, se realice con las medidas de seguridad operacional para evitar acciones que dificulten o afecten la integridad de los funcionarios.
- 4.27.26 Ordenan que el personal bajo su mando reciba la capacitación virtual en el marco del "Seminario Taller Plan Democracia", así como amplia y suficiente información sobre disposiciones legales vigentes y normas especiales concernientes al proceso electoral, generando los respectivos soportes documentales.
- 4.27.27 Disponen la implementación de las medidas de seguridad operacional, así como los medios técnicos, tecnológicos, logísticos y de comunicación para el personal de apoyo y los estudiantes designados en el marco del Plan Democracia 2025-2026 "Voto Seguro", observando las actividades dispuestas en el anexo 1 y 2 de la presente directiva.
- 4.27.28 Coordinan y despliegan el apoyo de los Grupos Diálogo y Mantenimiento del Orden (GUDMO), de acuerdo con la planeación y direccionamiento dispuesto por la Jefatura Nacional del Servicio de Policía.
- 4.27.29 Ordenan en caso de necesidad por situación de alteración del orden público, la activación del "Modelo de Actuación Institucional Integral frente a la Manifestación Pública y Pacífica y Control de Disturbios" establecido en la DOT 025 DIPON JESEP 14.5 del 04 de octubre de 2024.
- 4.27.30 Realizan las coordinaciones necesarias con las autoridades político administrativas y Fuerzas Militares acantonadas en su jurisdicción, para establecer medidas de corresponsabilidad que permitan fortalecer las actividades preventivas y operativas que contrarresten los factores de riesgo asociados al proceso electoral.
- 4.27.31 Articulan con las autoridades político administrativas los apoyos presupuestales para cofinanciar las erogaciones en el marco de las jornadas electorales, así como el cubrimiento de la logística requerida (transporte, alimentación y alojamiento), para el personal designado como apoyo.
- 4.27.32 Prevén en el plan de necesidades para la vigencia 2026, la asignación de los recursos económicos que cubran la logística necesaria en el marco de los certámenes electorales.
- 4.27.33 Ordenan a los asesores jurídicos (ASEPO y ASJUR) y responsables de Derechos Humanos de las unidades, impartir amplia instrucción al personal que integra el servicio de policía del Plan Democracia 2025-2026 "Voto Seguro", sobre las disposiciones legales vigentes y normas especiales concernientes al proceso electoral.

- 4.27.34 Realizan a través del subcomandante de la unidad, el seguimiento constante con el Secretario de Gobierno o del Interior del departamento, ciudad o municipio, a la activación de las comisiones para la coordinación y seguimiento de los procesos electorales en su jurisdicción.
- 4.27.35 Disponen a través del subcomandante de la unidad, las coordinaciones necesarias para la planeación del servicio de policía en articulación con los entes territoriales y las Fuerzas Militares, en aras de garantizar la seguridad de los espacios de proselitismo político, atendiendo las solicitudes de las directivas de los partidos políticos y la agenda de los aspirantes.
- 4.27.36 Elaboran y presentan a los comandos de Región de Policía, tres (3) días posterior a la culminación del certamen electoral, un informe ejecutivo, el cual deberá contener las lecciones aprendidas y un análisis de las situaciones críticas que se hayan presentado, así como recomendaciones orientadas a mejorar las condiciones de seguridad en futuras elecciones.

#### **4.28 DIJIN, DIPOL, DICAR, DIRAN, DITRA y DIASE**

- 4.28.1 Disponen la conformación de las reservas estratégicas en apoyo a la seguridad y protección de los aspirantes, precandidatos y candidatos a la presidencia, vicepresidencia y congreso de la República, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el anexo 2 de la presente directiva.
- 4.28.2 Disponen la presentación de los funcionarios que integrarán las reservas estratégicas, para que reciban la capacitación del "Seminario Básico de Protección a Personas", de acuerdo con el cronograma establecido por la Dirección de Educación Policial y lo dispuesto en el anexo 2 de la presente directiva.

#### **4.29 Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.**

- 4.29.1 Coordina con la Fiscalía General de la Nación, el desarrollo oportuno de los programas metodológicos de las investigaciones a que haya lugar, por delitos contra los mecanismos de participación democrática, amenazas y otros que puedan afectar los comicios electorales; así mismo, dispone la activación de la ventanilla única o herramienta que se establezca para este fin.
- 4.29.2 Lidera la ejecución de las actividades del Equipo Especial Contra Delitos Electorales (ECODE), de acuerdo con lo consignado en el anexo 03 de la presente directiva.
- 4.29.3 Orienta y articula el despliegue operacional del Equipo Especial Contra Delitos Electorales (ECODE), frente a la desarticulación de estructuras delincuenciales de compras de votos y demás delitos electorales presentados antes, durante y después del desarrollo de las jornadas electorales, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo 03 de la presente directiva.
- 4.29.4 Integra la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL), liderada por el Ministerio del Interior.
- 4.29.5 Realiza seguimiento a los requerimientos de los aspirantes a cargos de elección popular, frente a cualquier afectación a su seguridad personal como en los espacios donde desarrollen actividades políticas, recepcionados por las unidades policiales que puedan tener alcance investigativo.
- 4.29.6 Coordina con el Comité Nacional de Seguridad Digital, las actividades necesarias para llevar a cabo la prevención, atención y gestión de incidentes cibernéticos que se presenten en el desarrollo del proceso electoral.
- 4.29.7 Participa previa convocatoria de la Comisión de Seguimiento a los Delitos Electorales, con la finalidad de articular las actividades de la Policía Nacional en el "*Plan de Atención, Seguimiento y Prevención de la Criminalidad Electoral*".
- 4.29.8 Presenta el "*Plan de Atención, Seguimiento y Prevención de la Criminalidad Electoral*" ante la Comisión de Seguimiento a los Delitos Electorales, de conformidad con lo establecido en el párrafo único del artículo 18 de la Ley 1864 de 2017 "*Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática*".
- 4.29.9 Coordina con la Fiscalía General de la Nación la actualización jurídica y procedimental en delitos electorales a los investigadores criminales en el territorio nacional.
- 4.29.10 Dispone del talento humano del servicio de investigación criminal, para apoyar a las policías metropolitanas y departamentos de policía que ordene la Jefatura Nacional del Servicio de

Policía, con el fin de realizar los procedimientos de investigación criminal relacionados con la comisión de delitos electorales.

4.29.11 Actualiza la base de datos de los sistemas para la consulta de antecedentes de personas y vehículos, con el fin de facilitar los reportes respectivos a las unidades comprometidas, durante la vigencia del Plan Democracia 2025 – 2026 “Voto Seguro”.

4.29.12 Atiende las solicitudes de antecedentes que surjan a nivel nacional y que requieran de una verificación en la base de datos de INTERPOL, a través del Grupo I-24/7 de la Oficina Central Nacional (OCN INTERPOL).

#### **4.30 Dirección de Inteligencia Policial.**

4.30.1 Activa el Centro Integrado de Información e Inteligencia Electoral CI3-E a nivel nacional, con el propósito de analizar, consolidar e identificar amenazas que puedan afectar el desarrollo del proceso electoral.

4.30.2 Desarrolla actividades de inteligencia policial que permitan prevenir la incidencia de actores o fenómenos que puedan afectar el normal desarrollo del proceso electoral, en el marco de las funciones del Centro Integrado de Información e Inteligencia Electoral CI3-E, generando productos de inteligencia estratégica (mapas de prevención y seguridad electoral), que orienten la toma de decisiones de las entidades del poder público en relación con el proceso electoral.

4.30.3 Coordina con el Comando General de las Fuerzas Militares la unificación de la información estratégica requerida para la elaboración del mapa de prevención y seguridad electoral.

4.30.4 Articula y despliega sesiones y visitas regionales que se requieran para el desarrollo de los CI3E, con el fin de generar la actualización del Mapa de Prevención y Seguridad Electoral en el marco del Plan Democracia.

4.30.5 Elabora las apreciaciones de situación de las rutas a nivel nacional para el desplazamiento del personal uniformado y estudiantes en proceso de formación, que apoyarán el desarrollo de los certámenes electorales.

4.30.6 Desarrolla las actividades propias de la misionalidad de contrainteligencia policial, con el fin de identificar posibles conductas de uniformados que puedan estar involucrados en el favorecimiento o la comisión de delitos electorales.

4.30.7 Despliega en el marco de su misionalidad las actividades dispuestas para el Equipo Especial Contra Delitos Electorales – ECODE, de acuerdo con lo consignado en el anexo 03 de la presente directiva.

#### **4.31 Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.**

4.31.1 Designa un oficial con poder de decisión, para que se desempeñe como enlace ante la Gerencia del Plan Democracia 2025-2026 “Voto Seguro”, de acuerdo con las disposiciones consignadas en el anexo 1 de la presente directiva.

4.31.2 Dispone en el marco de su misionalidad en coordinación con las policías metropolitanas y departamentos de policía, el personal de las Seccionales de Carabineros y Protección Ambiental (SECAR), para la implementación de planes especiales de control sobre los corredores viales estratégicos y localidades con nivel de riesgo alto, durante el desarrollo del proceso electoral.

4.31.3 Prevé la disponibilidad del personal adscrito a los Escuadrones Móviles de Carabineros y Protección Ambiental EMCAR (equipos operacionales compuestos por 12 hombres), para atender de manera inmediata cualquier alteración de orden público, previa coordinación con la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, para su ubicación estratégica durante el certamen electoral.

#### **4.32 Dirección de Antinarcóticos.**

4.32.1 Designa un oficial con poder de decisión, para que se desempeñe como enlace ante la Jefatura Nacional de Servicio de Policía y la Gerencia de Plan Democracia 2025-2026 “Voto Seguro”, con el fin de diseñar el plan de vuelos y efectuar las coordinaciones interinstitucionales a que haya lugar, para facilitar la movilización del personal comprometido en las jornadas electorales.

- 4.32.2 Apoya a la Gerencia del Plan Democracia 2025-2026 "*Voto Seguro*", con el desplazamiento aéreo del personal comprometido en las visitas y reuniones regionales dispuestas, que se contemplen en el marco del desarrollo del proceso electoral.
- 4.32.3 Dispone de las capacidades aéreas institucionales con el fin de realizar desplazamientos de personal y equipos según las necesidades del servicio y contemplando las disposiciones consignadas en el anexo 1 y 2 de la presente directiva.
- 4.32.4 Planifica y supervisa la operación nacional de los vuelos con Sistemas Aéreos Remotamente tripulados previamente autorizados, con el fin de optimizar las capacidades UAS y C-UAS, con los recursos disponibles con los que cuenta la Institución.
- 4.32.5 Coordina con las Fuerzas Militares, los vuelos de apoyo para el personal comprometido en el dispositivo de seguridad de las jornadas electorales en el territorio nacional.
- 4.33 Dirección de Tránsito y Transporte.**
- 4.33.1 Designa un oficial con poder de decisión, para que se desempeñe como enlace ante la Jefatura Nacional de Servicio de Policía y la Gerencia de Plan Democracia 2025-2026 "*Voto Seguro*", con el fin de realizar las coordinaciones interinstitucionales a que haya lugar para los desplazamientos del personal comprometido en la jornada electoral, así como el acompañamiento al transporte del material electoral.
- 4.33.2 Realiza el acompañamiento y aseguramiento con los Grupos de Reacción e Intervención (GUNIR) y los Grupos de Tránsito y Transporte (GUTAT), en las vías nacionales con cobertura de esta dirección, por donde se efectuarán los desplazamientos del material electoral.
- 4.33.3 Realiza en coordinación con las Fuerzas Militares cuando las condiciones de seguridad lo requieran, el acompañamiento del material electoral durante su traslado por las vías nacionales y territoriales con cobertura de esta dirección, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Directiva Transitoria No. 021 de 2025 "*Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales*". En caso de ser necesario, y con base en el análisis de riesgos, condiciones de seguridad y contexto operacional se informará a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para determinar condiciones adecuadas que garanticen la seguridad en el traslado del material electoral.
- 4.33.4 Articula con la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, el intercambio de información con la Red Integral de Seguridad de Transporte (RISTRA) y el frente de seguridad empresarial, con el fin de mitigar posibles riesgos a través del suministro de información oportuna para el desarrollo del acompañamiento al material electoral.
- 4.33.5 Establece las pautas para que las seccionales de tránsito y transporte elaboren los planes de contingencia que permitan el normal flujo vehicular a través del manejo de tráfico.
- 4.33.6 Elabora la carpeta de antecedentes y material filmico y fotográfico recolectado durante el desarrollo de las actividades de acompañamiento al material electoral; igualmente, realiza el seguimiento y evaluación de la efectividad del plan de seguridad, movilidad y acompañamientos al material electoral.
- 4.33.7 Realiza el registro estadístico y georreferenciación de los eventos delictivos y terroristas para el seguimiento y evaluación permanente de la situación de seguridad en las vías nacionales.
- 4.33.8 Dispone el acompañamiento y monitoreo en las rutas a nivel nacional con cobertura de esta dirección, para el desplazamiento del personal uniformado y estudiantes en proceso de formación que apoyarán el desarrollo de los certámenes electorales.
- 4.34 Dirección de Protección y Servicios Especiales.**
- 4.34.1 Realiza las acciones administrativas correspondientes para implementar medidas de protección otorgadas en el CORMPE, a los aspirantes a cargos de elección popular.
- 4.34.2 Coordina con la Unidad Nacional de Protección la implementación de medidas a los aspirantes a cargos de elección popular, de acuerdo con las recomendaciones que se adopten en el CORMPE.
- 4.34.3 Coordina con la Dirección de Talento Humano, las convocatorias para fortalecer las capacidades de personal que cumplirá funciones de hombres y/o mujeres de protección, en los esquemas de los aspirantes a cargos de elección popular.

- 4.34.4 Ordena a los jefes de las seccionales de protección y servicios especiales, mantener contacto permanente con los integrantes de la mesa de seguimiento a los certámenes electorales de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, informando las actividades que puedan generar riesgos a los aspirantes a cargos de elección popular, así como las novedades que se presenten en el territorio nacional.
- 4.34.5 Ordena al personal del nivel central y desconcentrado en el marco de sus funciones, la difusión de actividades y charlas sobre medidas de autoprotección a la población objeto de que trata la presente directiva, conforme a las competencias y responsabilidad institucional.
- 4.34.6 Coordina con el personal responsable del Plan Electoral, las acciones de competencia de la Unidad Nacional de Protección (UNP), Fiscalía General de la Nación, Fuerzas Militares y demás entidades del Estado, para la activación de la ruta de protección individual o colectiva ante el programa.
- 4.34.7 Remite por competencia a la Unidad Nacional de Protección (UNP), las solicitudes de medidas de protección de los candidatos a los aspirantes a cargos de elección popular.
- 4.34.8 Coordina con las policías metropolitanas y departamentos de policía la implementación de las medidas preventivas (actividades pedagógicas de autoprotección, patrullajes, revistas y rondas policiales), en beneficio de los aspirantes a cargos de elección popular, las cuales deberán ser registradas en el sistema de información vigente.
- 4.34.9 Socializa al personal que integran las patrullas de vigilancia, las actuaciones en materia de infancia y adolescencia, incluyendo rutas de atención, protección y procedimientos con niños, niñas y adolescentes, establecidos en el marco normativo y procedimental vigente.
- 4.34.10 Participa en el Comité de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral -CORMPE-, para la implementación de medidas preventivas y de protección en beneficio de los aspirantes, precandidatos y candidatos a la Presidencia, Vicepresidencia de la República y Congreso de la República, así como Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP).
- 4.34.11 Dispone en cada seccional de protección y servicios especiales el nombramiento de un funcionario delegado ante el Plan Democracia 2025-2026 "*Voto Seguro*", quien deberá consolidar toda la información referente al evento electoral de su competencia y registrarla en el Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana (SISEC) - módulo SIPDE.
- 4.34.12 Coordina con las policías metropolitanas y departamentos de policía a través de las seccionales de protección y servicios especiales, los apoyos necesarios para el cubrimiento y acompañamiento de la agenda pública de los aspirantes a cargos de elección popular en cada región.
- 4.34.13 Articula con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, que participen en calidad de víctimas o victimarios durante el proceso electoral.
- 4.34.14 Dispone que los jefes de los esquemas registren en el Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana (SISEC) - módulo SIPDE, los casos en los cuales los aspirantes a cargos de elección popular no acaten las medidas de seguridad y protección por parte del jefe del esquema o decidan prescindir del servicio de protección; así mismo, de forma inmediata deberán informar por escrito al Director de Protección y Servicios Especiales.

#### **4.35 Dirección Antisecuestro y Antiextorsión.**

- 4.35.1 Prevé la disponibilidad permanente del personal de los Grupos de Acción Unificada para la Libertad Personal (GAULA), para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad en el marco del proceso electoral, en coordinación con los comandantes de Policías metropolitanas y departamentos de Policía.
- 4.35.2 Despliega acciones donde se dé a conocer las recomendaciones y sugerencias a los aspirantes a cargos de elección popular, como medida preventiva para evitar que sean víctimas de secuestro o extorsión.

### **5. JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.**

- 5.1 Dispone de un (1) oficial superior perteneciente a la Dirección Logística y Financiera (DILOF), para que apoye a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía en la coordinación operativa de las capacidades de movilidad de las diferentes unidades, con el fin de realizar los desplazamientos del personal de apoyo a las diferentes unidades en forma segura y oportuna.

- 5.2 Supervisa en el marco de sus competencias, a través de la Dirección Logística y Financiera la ejecución de los recursos destinados a la Policía Nacional en el marco del Plan Democracia 2025-2026 "Voto Seguro".
- 5.3 Apoya a la Jefatura Nacional de Servicio de Policía y a la Dirección Protección y Servicios Especiales, con la disponibilidad de las capacidades logísticas necesarias para atender las jornadas electorales, de acuerdo con las prioridades institucionales.
- 5.4 Articula con los ordenadores del gasto, la realización de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo del componente de movilidad y suministro de combustible que estime necesarios para el desarrollo del Plan Democracia 2025-2026 "Voto Seguro".
- 6. INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.**
- 6.1 Prevé la disponibilidad del talento humano para responder a nivel nacional con las actividades propias de su misionalidad, que requieran inmediata intervención durante el desarrollo del proceso electoral.
- 6.2 Incrementa las actividades de difusión y sensibilización para la adopción de comportamientos éticos conforme a la Política de Integridad y Transparencia Policial, en el marco del proceso electoral.
- 6.3 Despliega en el marco de su misionalidad, las actividades dispuestas para el Equipo Especial Contra Delitos Electorales (ECODE), de acuerdo con lo establecido en el anexo 3 de la presente directiva.
- 6.4 Dispone de las unidades móviles disciplinarias, con el fin de atender y dar celeridad a los casos que se presenten al interior de la institución, relacionados con presuntas faltas disciplinarias por parte de los funcionarios policiales, en el marco del proceso electoral.
- 6.5 Activará la mesa técnico - jurídica con el fin de realizar seguimiento y trazabilidad de las acciones disciplinarias, en el marco del proceso electoral.
- 6.6 Dispone las actividades de articulación permanente con la Procuraduría Delegada para los Derechos Humanos y la Fuerza Pública, en el marco del proceso electoral.
- 6.7 Dispone de los canales de atención establecidos en la Resolución Nro. 04180 del 09 de diciembre de 2022 "Por la cual se crea el Manual de Atención y Servicio al Ciudadano" para la interacción entre la institución y el ciudadano, con el fin de recepcionar y atender oportunamente las PQR2S que se deriven de la prestación del servicio de policía en el marco del desarrollo del proceso electoral.
- 7. COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS PARA LA POLICÍA NACIONAL.**
- 7.1 Monitorear a través del Sistema Integrado de DDHH las acciones institucionales en favor de los líderes (as) y defensores (as) registradas por las unidades, de acuerdo con los parámetros de la Estrategia de Atención a Población Vulnerable (ESPOV).
- 7.2 Socializa con el personal uniformado de la Policía Nacional, los lineamientos institucionales y normativos que promuevan el respeto, la garantía, la protección y la no discriminación de los derechos humanos de todas las personas, con especial atención a mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD), que habitan en el territorio nacional, con el fin de prevenir afectaciones a la dignidad humana, promover una actuación policial con enfoque diferencial en el marco del proceso electoral.
- 7.3 Dispone de los grupos de Derechos Humanos de las unidades a nivel nacional, para asesorar y orientar a los señores comandantes en materia de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario en las actividades establecidas en la presente directiva.
- 8. SECRETARÍA GENERAL.**
- 8.1 Articula la disponibilidad de los asesores jurídicos en las policías metropolitanas y departamentos de policía, con el fin de generar la oportuna orientación jurídica para el despliegue del servicio de policía en el marco del proceso electoral.
- 8.2 Dispone la activación del componente jurídico en el Puesto de Mando Institucional (PMI) a nivel nacional.
- 9. OFICINA DE PLANEACIÓN.**
- 9.1 Designa un (1) oficial Superior como enlace ante el Puesto de Mando Institucional (PMI)

9.2 Envía a la Jefatura Nacional de Servicio de Policía, los listados del personal designado para el apoyo a las jornadas electorales.

## **10. OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

10.1 Garantiza la disponibilidad y el óptimo funcionamiento de la Sala Estratégica "Doctor Carlos Holmes Trujillo García" para la instalación del Puesto de Mando Unificado (PMU); así mismo, garantiza la conectividad de las unidades policiales a nivel nacional con el Puesto de Mando Unificado o Institucional (PMU) y (PMI) con ocasión al proceso electoral.

10.2 Dispone de un módulo de elecciones en el aplicativo Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana (SISEC) - módulo SIPDE, con el fin de registrar las acciones de policía realizadas durante las jornadas electorales.

10.3 Realiza transferencia de conocimiento al personal asignado por parte de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía como responsable del módulo de elecciones del aplicativo en el Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana (SISEC) - módulo SIPDE, en las policías metropolitanas y departamentos de policía referente al funcionamiento del mismo.

10.4 Consolida la información del dispositivo policial, debidamente sistematizado de acuerdo con los datos que suministre la Jefatura Nacional de Servicio de Policía, los coordinadores del Centro de Información Estratégica Policial (CIEPS) y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

10.5 Garantiza el buen funcionamiento de las comunicaciones, tanto de las redes digitalizadas como las análogas, previendo la utilización de los medios alternos en caso de ser necesario.

10.6 Establece un canal de comunicación ágil, oportuno y eficiente entre la Institución y la Registraduría Nacional del Estado Civil, para mantener un intercambio de información.

10.7 Realiza las coordinaciones necesarias para solicitar la División Política Electoral (DIVIPOLE) ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de insertar los puestos de votación en el aplicativo Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana (SISEC) - módulo SIPDE.

10.8 Garantiza el componente tecnológico, técnico y de comunicaciones necesario para el desarrollo de las actividades en el marco del Plan Democracia 2025-2026 "Voto Seguro".

10.9 Dispone las capacidades del Grupo de Desarrollo de Software para validar el comportamiento del Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana (SISEC) - módulo SIPDE, con el fin de atender de manera oportuna los eventos tecnológicos o de soporte que demanden las unidades en el marco del proceso electoral.

10.10 Dispone las capacidades del Grupo de Comunicaciones Unificadas, de cara a garantizar una conexión estable interna y de enlace con las Fuerzas Militares para atender las jornadas electorales.

10.11 Dispone de las capacidades del Grupo Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes Informáticos, para prevenir afectaciones a la plataforma tecnológica institucional, brindando atención a posibles incidentes de seguridad de la información, ejerciendo controles que contribuyan al aseguramiento de los datos institucionales.

10.12 Dispone las capacidades del Grupo de Administración de Servicio de Infraestructura en la NUBE, para adelantar seguimiento a la infraestructura tecnológica que se requiera para el desarrollo del servicio de policía en el marco del Plan Democracia 2025-2026 "Voto Seguro".

10.13 Despliega en el marco de su misionalidad las actividades dispuestas para el Equipo Especial Contra Delitos Electorales – ECODE, de acuerdo con lo consignado en el anexo 03 de la presente directiva.

## **11. OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS**

11.1 Elabora en conjunto con el Grupo de Comunicaciones Estratégicas de la Jefatura Nacional de Servicio de Policía, el diseño y difusión de la cartilla "Plan Democracia" y demás material gráfico o audiovisual de interés sobre el proceso electoral que deba conocer el público interno y externo.

11.2 Apoya a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía en el despliegue comunicacional para el lanzamiento de Plan Democracia 2025-2026 "Voto Seguro", a través de los canales institucionales internos y externos con los que se cuente.

- 11.3 Apoya desde su misionalidad las actividades del Equipo Especial Contra Delitos Electorales – ECODE, de acuerdo con lo consignado en el anexo 03 de la presente directiva

#### IV. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- A. El Equipo Técnico Gerencial del Plan Democracia, estará integrado por los subdirectores de las direcciones de Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Tránsito y Transporte, Talento Humano, Educación Policial, un delegado de la Oficina de Planeación y Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, será convocado por la Jefatura Nacional del Servicio de Policía y cumplirá las funciones descritas en la presente directiva.
- B. Con el fin de lograr el objetivo propuesto, los jefes nacionales, directores, comandantes de policías metropolitanas, departamentos de policía y directores de escuelas, deberán mantener un alto nivel de comunicación y coordinación entre sí, con el fin de evitar traumatismos que afecten el normal desarrollo de las actividades dispuestas en el marco del Plan Democracia 2025-2026 “Voto Seguro”, así mismo, deberán articular las capacidades institucionales para el logro del objetivo propuesto.
- C. La Jefatura Nacional del Servicio de Policía, en coordinación con la Dirección de Talento Humano y de acuerdo con la afectación de orden público, evaluará la suspensión de vacaciones, licencias, permisos y traslados durante las fechas establecidas en los calendarios electorales en el marco del Plan Democracia 2025-2026 “Voto Seguro”.
- D. Las unidades elaborarán la orden de servicios, ordenes de marcha y demás actos administrativos, en los cuales se establezcan las misiones particulares a las unidades y dependencias policiales comprometidas, así como la asignación de los medios dispuestos para el servicio.
- E. Las regionales y seccionales de inteligencia policial deberán aportar información de especial atención; asimismo, elaborarán informes de inteligencia para prevenir y contrarrestar hechos que puedan afectar el proceso electoral, así:
- Las alertas de inteligencia serán difundidas a través de los canales autorizados a los comandantes de región, policías metropolitanas y departamentos de policía, según su jurisdicción y desde nivel central al gerente del Plan Democracia, para la orientación en la toma de decisiones.
  - Identificar posibles amenazas e intenciones de afectación de estructuras de crimen organizado contra los aspirantes a los cargos de elección popular.
  - Determinar prioridades y factores de atención en materia de seguridad y transparencia frente al proceso electoral en cada jurisdicción.
- F. Los directores, jefes, comandantes y directores de escuelas deberán planear a partir de la entrada en vigencia de la presente directiva, el desarrollo y cumplimiento de sus responsabilidades administrativas, teniendo en cuenta los compromisos democráticos correspondientes a los meses de marzo, mayo y junio, que por su naturaleza requieren mantener al máximo las capacidades humanas para el fortalecimiento de los dispositivos policiales durante las jornadas electorales.
- G. La Dirección de Talento Humano fijará un periodo de suspensión de los trámites de retiro solo durante la vigencia 2026, lapso en el que se realizarán las jornadas electorales, teniendo en cuenta las razones de orden público en el antes, durante y después de los comicios, con el fin de contar con la mayor cantidad de uniformados disponibles para garantizar el óptimo desarrollo de los apoyos de seguridad y vigilancia tanto a nivel urbano como rural, en la ejecución del Plan Democracia 2025-2026 “Voto Seguro”; de igual forma, se restringen en el periodo descrito las solicitudes de permiso para salir del país en cualquier situación administrativa, así como las licencias remuneradas y no remuneradas.
- H. Los dispositivos de seguridad en los puestos de votación, deben asumirse con personal profesional apto, los estudiantes en periodo de formación deberán ser empleados para el desarrollo de actividades disuasivas y de prevención, bajo la supervisión de un oficial, suboficial o mando del nivel ejecutivo, quienes serán los responsables de cualquier procedimiento.
- I. Los comandantes deben impartir amplia instrucción al personal bajo su mando sobre las medidas de seguridad personal y de instalaciones, con énfasis en el plan de seguridad operacional (*desplazamientos, rutas a utilizar y pasos obligados*), con el fin de mitigar riesgos frente a posibles alteraciones de orden público y la prevención del delito.

- J. Las instancias de coordinación a nivel departamental, distrital y municipal, son espacios en los cuales se toman decisiones de vital importancia, según lo establecido en dichos escenarios, por tal motivo, los comandantes deberán informar oportunamente a la Gerencia del Plan Democracia los temas de relevancia tratados en materia del despliegue del servicio de policía.
- K. Los requerimientos de apoyo que se realicen por concepto de personal, transporte aéreo y medios logísticos para el cubrimiento del evento electoral, deben hacerse a través de comunicación oficial a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía.
- L. Los jefes nacionales, directores, jefes de oficinas asesoras, comandantes de policías metropolitanas, departamentos de policía y directores de escuelas, ejecutan el plan vacacional de los meses de octubre 2025, marzo y mayo 2026, únicamente con quince (15) días a partir del 01/10/2025, 15/03/2026 y 01/05/2026 respectivamente.
- M. Una vez finalice la jornada electoral, los comandantes de policías metropolitanas y departamentos de policía normalizarán los servicios ordinarios de vigilancia, conservando la protección a la Registraduría, sedes políticas, centros de acopio, candidatos y autoridades electorales, especialmente durante los días de escrutinio.
- N. Para efectos de coordinación y atención de inquietudes se podrá tomar contacto con el señor coronel Andrés Fernando Serna Bustamante, gerente Plan Democracia 2025-2026 "Voto Seguro", en el teléfono celular 3155632315 e 5159000 Ext. 21335.

  
 Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**  
 Director General Policía Nacional de Colombia

### DISTRIBUCIÓN

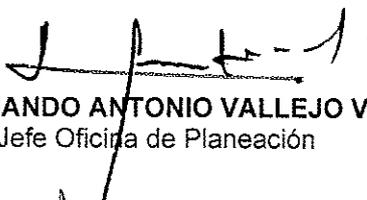
**Para conocimiento**

**Para cumplimiento**

AGENE-DIPON  
 SEPRI-SUDIR

INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, JEFATURAS NACIONALES - DIRECCIONES - OFICINAS ASESORAS - REGIONES DE POLICÍA, POLICÍAS METROPOLITANAS, DEPARTAMENTOS DE POLICÍA Y ESCUELAS DE POLICÍA.

REVISÓ,

  
 Coronel **HERNANDO ANTONIO VALLEJO VALENCIA**  
 Jefe Oficina de Planeación

Elaborado por: PT, Sergio Giovanry López López / JESEP - GUGEO  
 MY, Ricardo Andrés Toro Melo / DIPRO-ARPRO  
 Revisado por: ASE09 Sonia Lilliana Montañez Merlo / OFPLA-GRPOOP  
 ASE16 Yenny Alexandra Montaña Granada / SEGEN-ASPEL  
 J, Wilmer Díaz Ardila / OFPLA-GUREG  
 CT, Jennifer Olate Claros / OFPLA-GUREG  
 MY, Paola Cárdenas Bermúdez / SUDIR-GRASE  
 TC, Andrés Felipe Florez Ríos / DIPRO-ARPRO  
 TC, Tatiana Johanna Rojas Rojas / OFPLA-ARSEP  
 TC, Marlon Fabian Valencia Orjuela / SUDIR - GESES  
 CR, Joaquín Darío Medrano Muñoz / DIPRO- JEFAT  
 CR, Andrés Fernando Serna Bustamante / DECUN - COMAN  
 BG, Wharlington Iván Guadrón Guadrón / JESEP - JEFAT (E)  
 BG, Hernán Alonso Meneses Gelves / SEGEN-JEFAT

Aprobado por: BG, Arnulfo Rosenberg Novoa Piñeros / SUDIR - JEFAT (E)  
 Fecha de elaboración: 25/07/2025  
 Archivo: C:\Users\Documents\Plan Democracia 2025\Directiva

Carrera 59 26-21, Bogotá D.C.  
 Teléfonos 515 9000 - Ext. 9753  
[jesep.democracia@policia.gov.co](mailto:jesep.democracia@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1 A LA DIRECTIVA OPERATIVA TRANSITORIA Nro. 019 / DEL \_\_\_\_\_ /  
 PARÁMETROS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DEMOCRACIA 2025 – 2026  
 “VOTO SEGURO”.

**GENERALIDADES DEL SERVICIO DE POLICÍA EN EL DESARROLLO DEL MARCO DEL PLAN  
 DEMOCRACIA 2025 – 2026 “VOTO SEGURO”.**

Con el fin de garantizar una actuación policial acertada frente a la planeación y despliegue de las capacidades institucionales que permitan atender la cobertura y brindar satisfacción a partir de la prestación del servicio policial, es importante considerar las siguientes fases:

**Primera fase: planeamiento (Antes)**

- Instalar el Puesto de Mando Institucional (PMI) cuarenta y ocho (48) horas antes de las siguientes fechas:

FECHA	¿QUÉ SE ELIGE?	LUGAR
19/10/2025	Consejos Locales y Municipales de Juventud	Territorio Nacional
26/10/2025	Consultas populares internas o interpartidistas.	
08/03/2026	Elecciones Congreso de la República de Colombia	
31/05/2026	Elecciones Presidencia y Vicepresidencia de la República de Colombia.	

- La Jefatura Nacional de Servicio de Policía, Informa a las unidades de cada jurisdicción las fechas y horarios de alistamiento, con el fin de realizar las coordinaciones con los entes comprometidos.
- Registrar la información en el Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana (SISEC) - modulo SIPDE, a partir de la notificación de la DIVIPOLE que entrega la Registraduría Nacional del Estado Civil, los dispositivos, enlaces y equipos de comunicación designados para el servicio, con el propósito de realizar oportunamente acciones de mejora en caso de ser requerido.
- Solicitar a las autoridades político administrativas locales la expedición de normas especiales que faciliten el control del orden público.
- Coordinar con los comités regionales y locales las acciones de prevención y atención de desastres, para la elaboración de los planes de contingencia encaminados a controlar situaciones durante el proceso electoral.
- Incrementar las actividades de inteligencia y contrainteligencia para detectar amenazas externas e internas que puedan poner en riesgo el desarrollo del proceso electoral.
- Realizar levantamiento de coordenadas en los puestos de votación, para ser cargados en el Sistema de Información para el Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana (SISEC) - módulo SIPDE.
- Efectuar jornadas de retroalimentación dirigidas al personal uniformado en todos los niveles sobre seguridad operacional en zonas urbanas y rurales, así como de los procedimientos policiales para atender casos presentados en relación con el proceso electoral.
- Contextualizar al personal de apoyo sobre la apreciación de situación de las áreas asignadas, así como los comportamientos recurrentes y posibles que podrían presentarse en cada jurisdicción en el marco del proceso electoral.
- Coordinar con la Registraduría Nacional, Departamental y/o Municipal la instrucción para el personal policial en los asuntos de competencia y responsabilidad de la institución frente al certamen electoral.
- Referenciar sedes políticas, residencias de los aspirantes a cargos de elección popular, registradurías y sitios de votación en su jurisdicción, como puntos críticos, realizando revistas perimétricas en forma permanente por parte de los comandantes de estación, subestación y patrullas de vigilancia, así como también efectuar revistas por parte de los guías-antiexplosivos dejando constancia escrita de la actividad cumplida en los registros de la sala CIEPS y la sala de radio.
- Brindar la protección que requieran las autoridades electorales de conformidad con el Decreto 1066 de 2015.
- Establecer planes de contingencia, defensa, apoyo y reacción.

- Nombrar servicio permanente de policía en la Registraduría Nacional, Departamental o Municipal, mediante un dispositivo especial de cubrimiento que permita mitigar los riesgos y vulnerabilidades, en procura de implementar los planes de protección.
- Solicitar la convocatoria de consejos de seguridad y efectuar coordinaciones interinstitucionales.
- Coordinar con la Registraduría Nacional del Estado Civil, las actividades de capacitación para el personal uniformado en lo referente a procedimientos especiales, documentos de identificación expedidos a delegados, jurados, claveros, testigos electorales y otros aspectos de conocimiento útil para el servicio de policía.
- Solicitar a los comandantes de brigada de cada jurisdicción la expedición de normas para el control en el porte de armas de fuego.
- Instalar los dispositivos de seguridad en los puestos de votación 24 horas antes del inicio de las jornadas electorales, ordenando las revistas y dejando constancia escrita de la actividad cumplida.
- Coordinar con los diferentes entes territoriales la logística del evento (transporte, alojamiento y alimentación de los policías).

#### **Segunda fase: ejecución (Durante)**

- Instalación y ajuste del dispositivo policial en el lugar de votación para el día de la jornada electoral a las 05:00 horas.
- Acordonamiento, delimitación, señalización e inspección de los puestos de votación en áreas internas y externas.
- Registro de la totalidad de personas y elementos para facilitar el acceso.
- Verificación y cumplimiento de actos administrativos expedidos por parte la autoridad local sobre Ley Seca (venta y consumo de bebidas embriagantes), horarios de cierre de establecimientos abiertos al público, porte de armas, publicidad política, inmunidad, capturas, contravenciones, delitos contra los mecanismos de participación democrática y judicialización de los motivos de policía mediante los cuales se infrinjan las normas penales.
- Uso de los medios logísticos de apoyo como megáfonos y parlantes de los vehículos para orientar a los electores sobre controles, delitos, evacuación entre otros.
- Implementación de los mecanismos de control y seguridad durante el conteo de votos y posterior traslado de documentos a la registraduría.
- Reporte al Centro de Analítica del Servicio de Policía (CEPOL) y Puesto de Mando Institucional a nivel nacional, regional y local, el inicio de las jornadas electorales y los motivos de policía que se presenten durante el certamen y causen afectación al mismo, a fin de informar al Alto Mando institucional.
- Elaboración de la bitácora sobre la actuación institucional en el marco del certamen electoral, evidenciando el planeamiento, despliegue y ejecución de las capacidades institucionales.

#### **Tercera Fase: consolidación (Después)**

- Brindar seguridad a los delegados de la Registraduría y arcas triclave hasta el lugar de los escrutinios, así como a aspirantes a cargos de elección popular y autoridades electorales.
- Fortalecer el dispositivo de seguridad durante las 24 horas en el lugar de los escrutinios.
- Disponer el repliegue de las unidades según la situación de orden público, aplicando las medidas de seguridad operacional impartidas por la dirección y subdirección general de la Policía Nacional.
- Normalizar los servicios ordinarios de vigilancia, conservando la seguridad en las registradurías, sedes políticas, centros de acopio y alcaldías si así se requiere.
- Presentar un informe detallado sobre los motivos de policía atendidos, con ocasión del proceso electoral (*día de elecciones*).
- Verificar las novedades de personal, medios logísticos y de intendencia.

- Coordinar el traslado del personal de apoyo a sus unidades de origen.
- Evaluar e informar el desempeño del personal de la unidad y apoyo comprometido en los dispositivos, y si es necesario, informar las acciones correctivas tomadas o estímulos otorgados con motivo del proceso electoral.
- Elaborar el documento “*Lecciones aprendidas del Plan Democracia 2025-2026 “Voto Seguro”*” y enviarlo al Gerente del Plan Democracia.

#### ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA GERENCIA DEL PLAN DEMOCRACIA

1. Unificar criterios con las autoridades electorales para la construcción del Plan Democracia 2025-2026, “Voto Seguro”, con el fin de brindar un servicio oportuno, con calidad y cobertura nacional a todos los puestos de votación.
2. Realizar coordinaciones ante el Comando General de las Fuerzas Militares, frente a la participación de la Policía Nacional en el Plan Democracia 2025-2026 “Voto Seguro”.
3. Solicitar a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía la distribución y presentación del personal a nivel nacional para la cobertura de los certámenes electorales.
4. Verifica el cumplimiento de las instrucciones que imparta la Jefatura nacional del servicio de policía, frente a la planeación y ejecución de los servicios dispuestos, así como la instalación del Puesto de Mando a nivel nacional, tendiente a verificar y constatar el alistamiento de la Institución, para garantizar el normal desarrollo del proceso electoral.
5. Supervisa el cumplimiento frente a la integración de las comisiones departamentales, distritales y municipales para la coordinación y seguimiento de los procesos electorales, en los departamentos, distritos y estaciones de Policía, de acuerdo con la normatividad constitucional, legal y reglamentaria vigente.
6. Coordina la entrega de información oportuna sobre la cobertura, seguridad y demás actividades policiales desarrolladas antes, durante y después del proceso electoral a los ministerios de Defensa Nacional, Interior, Justicia y del Derecho, Registraduría Nacional del Estado Civil y demás autoridades electorales que la requieran.
7. Asiste a las reuniones convocadas por los ministerios de Defensa Nacional, del Interior, Justicia y del Derecho, Registraduría Nacional del Estado Civil y las demás autoridades comprometidas con el desarrollo del proceso electoral.
8. Mantiene permanente comunicación y coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la puesta en marcha del dispositivo electoral.
9. Adelanta las actividades necesarias ante el Ministerio del Interior, que permitan la consecución de recursos financieros para atender de manera oportuna y prioritaria los requerimientos que en materia de transporte aéreo sean solicitados para garantizar la instalación del servicio de policía.
10. Articula las capacidades institucionales para el desarrollo y puesta en funcionamiento del módulo de elecciones en el aplicativo Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana (SISEC) – modulo SIPDE.
11. Coordina con la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, el lanzamiento del Plan Democracia 2025- 2026, “Voto Seguro”, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Director General de la Policía Nacional.
12. Coordina con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la instalación del Puesto de Mando institucional (PMI) antes de los días **19/10/2025, 26/10/2025, 08/03/2026 y 31/05/2026** y la fecha determinada por la Registraduría Nacional del Estado Civil para la segunda vuelta (**de ser necesario**).
13. La **gerencia del Plan Democracia contará con un equipo técnico gerencial**, el cual tendrá las siguientes responsabilidades:
  - Verificación y seguimiento del despliegue de las responsabilidades designadas a las unidades policiales en el marco del del Plan Democracia 2025-2026 “Voto Seguro”, contemplada en la presente Directiva.

14. La gerencia del Plan Democracia contará con un equipo técnico gerencial, el cual tendrá las siguientes responsabilidades:

- Verificación y seguimiento del despliegue de las responsabilidades designadas a las unidades policiales en el marco del del Plan Democracia 2025-2026 "Voto Seguro", contemplada en la presente Directiva.
- Consolidar y elaborar los informes requeridos a partir de los reportes y boletines suministrados por las unidades sobre la cobertura, seguridad y demás actividades policiales desarrolladas durante las jornadas electorales, para ser presentadas a los ministerios de Defensa Nacional, del Interior, de Justicia y del Derecho; Registraduría Nacional del Estado Civil, demás autoridades electorales; así como a la dirección y subdirección general de la policía nacional.
- Las demás responsabilidades que por necesidad del servicio le sean asignadas por el Gerente del Plan Democracia 2025-2026 "Voto Seguro".

REVISÓ,



Coronel **HERNANDO ANTONIO VALLEJO VALENCIA**  
Jefe Oficina de Planeación

**PARÁMETROS DE ACTUACIÓN PARA EL DESPLIEGUE DEL SERVICIO DE POLICÍA EN APOYO A LA PROTECCIÓN DE ASPIRANTES, PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y CONGRESO DE LA REPÚBLICA “PLAN DIAMANTE”.**

Considerando los eventos en materia de orden público y seguridad ciudadana en el país en lo corrido del año 2025, así como las disposiciones del Gobierno nacional para fortalecer la seguridad de aspirantes, precandidatos y candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la república, así como congreso de la república para las próximas elecciones, la Policía Nacional estructuró el *“Plan Diamante”*, el cual tiene como finalidad la articulación y despliegue las capacidades del servicio de policía en las diferentes jurisdicciones del país para cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Garantías Electorales - AGORA 2026, además de la conformación de reservas estratégicas que actuarán en coordinación con los esquemas de protección de los aspirantes, precandidatos y candidatos, con el objeto de acompañar y fortalecer la seguridad de los mismos durante su participación en eventos públicos, privados, actos políticos y electorales.

**DESPLIEGUE DEL PLAN DIAMANTE EN LAS POLICÍAS METROPOLITANAS Y DEPARTAMENTOS DE POLICÍA**

Los comandantes de policías metropolitanas y departamentos de policía del país, en atención a lo establecido en el Plan Nacional de Garantías Electorales - AGORA 2026 y teniendo en cuenta la normatividad vigente frente a las actuaciones de la Policía Nacional en el marco del certamen electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, así como Congreso de la República, deberán tener en cuenta las siguientes actuaciones, considerando la articulación necesaria y permanente con los entes territoriales, Fuerzas Militares, directivas de partidos, grupos políticos y gerencia de campañas, entre otras, así:

**Primera Fase: (Antes)**

1. Asistir a reunión de coordinación con autoridades civiles, militares y organizadores de las actividades de campaña electoral de los candidatos presidenciales, con el fin de asignar responsabilidades y atender requerimientos, conforme lo establecido en el Plan Nacional de Garantías Electorales AGORA – 2026.
2. Realizar solicitud formal a los entes territoriales sobre la expedición de actos administrativos para las siguientes actividades de acuerdo al contexto de orden público de la ciudad o municipio:
  - Activación de alerta amarilla hospitalaria.
  - Cierres viales.
  - Restricción de parrillero en zonas específicas.
  - Restricción circulación de materiales y escombros.
  - Ley seca
  - Restricción de circulación de vehículos transportadores de cilindros de gas.
  - Restricción a la circulación de mudanzas.
  - Restricción a la circulación de personas en espacios públicos.
  - Restricción temporal de la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos; entre otros.
3. Coordinar con el jefe del esquema de seguridad del aspirante, precandidato y candidato, la planeación del dispositivo de seguridad.
4. Ordenar a la Seccional de Inteligencia Policial de cada unidad, desplegar labores propias de su misionalidad, con el fin de prevenir y alertar sobre hechos que alteren el normal desarrollo de las actividades de campaña de los aspirantes, precandidatos y candidatos, en sus desplazamientos, aeropuertos, rutas y lugares de eventos.
5. Identificar los lugares a visitar por parte de los aspirantes, precandidatos y candidatos, previa coordinación con los jefes de campaña y jefe de esquema de seguridad, con el propósito de distinguir puntos críticos e instalar el servicio de policía y las Fuerzas Militares que se requiera.
6. Disponer de las capacidades institucionales a través de las especialidades del servicio de policía, para cubrir los eventos agendados por parte de los aspirantes, precandidatos y candidatos, tales como: **SIJIN, SIPOL, GAULA, SETRA, SECAR, SEPRO, grupos operativos (GOES, JUNGLAS, COPES, UNDMO), técnicos antiexplosivos y binomios guías caninos, equipo SIART y PONALSAR**

7. Ordenar la elaboración de la orden de servicios, asignando responsabilidades y funciones específicas para el personal comprometido en el cubrimiento de las actividades de campaña de los aspirantes, precandidatos y candidatos .
8. Designar un oficial como responsable de la instalación del servicio preliminar y principal donde se realicen la(s) actividad(es) de campaña de los aspirantes, precandidatos y candidatos.
9. Identificar las necesidades del personal requerido para los eventos agendados por los aspirantes, precandidatos y candidatos, en coordinación con los organizadores del evento y jefes de esquema, teniendo en cuenta la ubicación de los siguientes puntos:
  - Entradas y salida.
  - Tarima principal.
  - Ingresos vehiculares.
  - Ubicación de filtros de asistentes.
  - Cierres vehiculares y peatonales.
  - Rutas de evacuación.
  - Partes altas.
  - Zonas boscosas.
  - Seguridad perimetral.
  - Envallados.
  - Ubicación de prensa.
  - Ubicación de organismos de socorro.
  - Rutas de acceso; **entre otros.**
10. Mantener comunicación fluida con aspirantes, precandidatos, los candidatos y jefes de esquema.
11. Establecer puesto de mando.

#### **Segunda Fase: (Durante)**

1. Realizar formación del personal comprometido para el servicio.
2. Dar amplia instrucción al personal de apoyo comprometido con el servicio.
3. Disponer del personal antiexplosivos de la unidad para la verificación necesaria en todos y cada uno de los eventos a desarrollar (revisión vehículos, recintos cerrados, contenedores de basura, baños, rutas de acceso, áreas perimetrales, entre otros).
4. Coordinar con los comandantes de Fuerzas Militares de la jurisdicción, la distribución del personal de apoyo requerido de acuerdo a las necesidades de los eventos.
5. Realizar la distribución del personal policial de acuerdo a cada especialidad, asignando responsabilidades.
6. Disponer de puestos de control en las entradas y salidas de la ciudad o municipio donde se lleven a cabo los eventos.

#### **Tercera fase: (Después)**

1. Realizar formación de personal de apoyo para constatar novedades.
2. Nombrar seguridad al lugar donde pernocten los aspirantes, precandidatos y candidatos, en caso de permanencia en la jurisdicción.
3. Elaborar un informe ejecutivo que contenga aciertos, desaciertos y evaluación de los servicios, enviando copia del mismo dentro de las 24 horas siguientes al término del evento o servicio a la Gerencia del Plan Democracia.

#### **ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SUBCOMANDANTES DE LAS METROPOLITANAS Y DEPARTAMENTOS DE POLICÍA COMO COORDINADORES**

- Unifican criterios con las autoridades electorales para Plan Democracia 2026 “Voto Seguro”, con el fin de brindar un servicio oportuno, de calidad y de cobertura nacional a todos los puestos de votación.

- Suministran la información sobre la cobertura, seguridad y demás actividades policiales desarrolladas antes y durante la jornada electoral en la Gerencia del Plan Democracia del nivel central.
- Informan a la Gerencia del Plan Democracia del nivel central, los avances presentados en la planeación del dispositivo de seguridad que se implementará para la consulta popular y la jornada electoral.
- Revisan periódicamente los informes de inteligencia que emita la seccional de inteligencia policial, con el fin de tener en cuenta aspectos de seguridad que puedan alterar el desarrollo del evento electoral.
- Asisten a las reuniones convocadas por las autoridades electorales, de seguridad y defensa, comprometidas en el seguimiento del normal desarrollo del proceso electoral.
- Coordinan con las dependencias de comunicaciones estratégicas (COEST) de cada unidad, el lanzamiento del Plan Democracia 2026 “Voto Seguro”.
- Imparten instrucciones y desarrolla las actividades para la planeación y ejecución del puesto de Mando en el CIEPS de cada unidad, tendiente a verificar y constatar el alistamiento de la institución para garantizar la seguridad durante las elecciones.
- Coordinan Plan Democracia 2025-2026 “Voto Seguro” con las Fuerzas Militares de cada jurisdicción.
- Mantienen permanente coordinación con las oficinas de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la puesta en marcha del dispositivo electoral.
- Gestionan ante las autoridades político administrativas, la consecución de recursos, medios logísticos y de abastecimiento, tecnológicos y financieros que se hagan necesarios para el normal desarrollo del proceso electoral.
- Realizan reuniones con los coordinadores de las sedes políticas y mantiene un diálogo permanente, con el fin de intercambiar información en temas de seguridad.
- Realizan charlas de medidas de seguridad y autoprotección al personal que labora en las sedes, con el fin de concientizarlos de las medidas que deben adoptar para evitar actos delictivos que atenten contra la integridad personal de los aspirantes, precandidatos y candidatos e instalaciones y personal que labora en la misma.
- Recopilan en una carpeta la siguiente información:
  - a. Memoria local y topográfica de la jurisdicción.
  - b. Fotografías de las sedes políticas.
  - c. Ubicación y coordenadas geográficas.
  - d. Dirección y teléfono de las sedes y candidatos.
  - e. Datos biográficos del propietario del inmueble y empleados, incluyendo empresas de vigilancia privada.
  - f. Sitios vulnerables en el entorno de las sedes políticas.
  - g. Vías de acceso.
  - h. Evaluación de la seguridad electrónica del inmueble (circuito cerrado de televisión, sensores de movimiento).
  - i. Rutas de evacuación entre otros.
- Establecen una bitácora de actividades en las que se considere el desarrollo de entrevistas a candidatos y la revista personal a sedes políticas.
- Coordinan la implementación de los dispositivos de seguridad en eventos proselitistas y desplazamientos de candidatos.
- Implementan campañas de comunicaciones estratégicas donde se dé a conocer las bondades de los programas de protección que brinda la Policía Nacional e incentive la denuncia ciudadana.
- Lideran en conjunto con la Seccional de Protección y Servicios Especiales en coordinación con la Unidad Nacional de Protección (UNP) y el aporte de información de la seccional de inteligencia policial de su respectiva jurisdicción, los estudios técnicos de nivel de riesgo de grado de amenaza y de seguridad de candidatos, sedes políticas, residencias, oficinas de la Registraduría Nacional del Estado Civil y puestos de votación, tomando como referencia las modalidades adoptadas por los grupos al margen de la ley, del empleo de armas no convencionales.

- Evalúan los estudios de seguridad de las instalaciones realizados en coordinación con DIPRO y la UNP para la toma de decisiones en materia de seguridad.
- Serán los directos responsables del manejo y actualización de la información que se reporte en el módulo de elecciones del Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana (SISEC) en el módulo SIPDE.
- Garantizan la actualización en el Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana (SISEC) en el módulo SIPDE, de los dispositivos policiales, activación, término del servicio y reporte de novedades con el fin de garantizar información en tiempo real requerida por el mando institucional.

#### CONFORMACIÓN Y DESPLIEGUE DE LAS RESERVAS ESTRATÉGICAS EN EL MARCO DEL PLAN DIAMANTE

Con el fin de apoyar las medidas para fortalecer la seguridad de los aspirantes, precandidatos, y candidatos de los diferentes partidos que en el territorio desarrollen campañas de proselitismo, la Dirección General dispuso que además del despliegue del servicio que realizan los comandantes de las policías metropolitanas y departamentos de policía, se conformen reservas estratégicas integradas cada una de ellas por diez (10) funcionarios (planas, mayores, fuerzas disponibles y personal apto para el servicio), de los cuales de forma obligatoria deberá contar cada una con un (1) funcionario de la Seccional de Protección y Servicios Especiales de la unidad.

Cabe indicar, que las **jefaturas, direcciones y oficinas asesoras de la Policía Nacional**, de igual forma conformarán **una (1) reserva estratégica, la cual será asignada a la unidad policial que disponga la Jefatura Nacional del Servicio de Policía** y activada por el comando de metropolitana o departamento de policía de acuerdo con las necesidades del servicio y cumpliendo las actividades previamente descritas. Es de anotar, que **sin excepción** el personal que integra estas reservas deberá recibir el seminario básico de protección, de acuerdo con el cronograma establecido por la Escuela de Protección.

#### DISTRIBUCIÓN DE RESERVAS ESTRATÉGICAS POR UNIDAD POLICIAL

Región	Unidad	# Reservas	# Personal	Total
REMSA	MEBOG	3	30	50
	REMSA	2	20	
Región 1	DECUN	3	30	120
	DEBOY	3	30	
	METUN	2	20	
	DEAMA	2	20	
	DESAP	2	20	
Región 2	METIB	3	30	130
	DETOL	2	20	
	MENEV	2	20	
	DEUIL	2	20	
	DECAQ	2	20	
	DEPUY	2	20	
Región 3	MEPER	3	30	110
	MEMAZ	2	20	
	DERIS	2	20	
	DECAL	2	20	
	DEQUI	2	20	
Región 4	MECAL	3	30	170
	MECAL	2	20	
	DEVAL	3	30	
	MEPOY	3	30	
	DECAU	2	20	
	MEPAS	2	20	
	DENAR	2	20	

Región	Unidad	# Reservas	# Personal	Total
Región 5	MEBUC	3	30	140
	DESAN	2	20	
	MECUC	3	30	
	DENOR	2	20	
	DEMAM	2	20	
	DEARA	2	20	
Región 6	DECOR	2	20	140
	MEMOT	2	20	
	DEANT	3	30	
	MEVAL	3	30	
	DEURA	2	20	
	DECHO	2	20	
Región 7	MEVIL	2	20	140
	DEMET	2	20	
	DECAS	2	20	
	DEGUN	2	20	
	DEGUV	2	20	
	DEVIC	2	20	
	DEVAU	2	20	
Región 8	MEBAR	3	30	220
	DEATA	2	20	
	DEMAG	2	20	
	MESAN	2	20	
	MECAR	3	30	
	DEBOL	2	20	
	DECES	2	20	
	MEVAP	2	20	
	DESUC	2	20	
	DEGUA	2	20	
Direcciones	JESEP	2	10	194
	UNIPOL	1	10	
	UNDMO	1	10	
	DIEPO	1	10	
	DITRA	1	10	
	DIJIN	1	10	
	DIPRO	1	20	
	DIRAN	1	10	
	DITAH	1	10	
	DICAR	1	10	
	DIASE	1	10	
	DINCO	1	10	
	DIBIE	1	10	
	POLFA	1	10	
	UNIEP	1	5	
	OFTIC	1	10	
	OFPLA	1	10	
	SEGEN	1	10	
	COEST	1	4	
CODEH	1	5		
<b>Total</b>				<b>1.414</b>

Para la activación de las reserva (s) estratégica, según sea el caso, el jefe del esquema de protección del aspirante, precandidato o candidato, realizará previamente la solicitud al comandante de la policía metropolitana o departamento de policía, en el marco de las coordinaciones para el desarrollo de los actos de proselitismo previstos, **con el fin de que la reserva acompañe en todo momento al esquema y el protegido en los diferentes escenarios que participe en la jurisdicción**, atendiendo las instrucciones que se relacionan más adelante para los esquemas de seguridad a los aspirantes, precandidatos y candidatos a la presidencia, vicepresidencia de la República y Congreso de la República.

Una vez realizada la solicitud por el jefe del esquema del protegido, **el comando de la unidad a través del Subcomandante (J2)**, en su calidad de responsable del “Plan de Democracia” en la jurisdicción, **activará de forma inmediata la (s) reserva (s) estratégicas, garantizando la asignación de medios logísticos, técnicos y tecnológicos que requerirán para el cumplimiento de sus actividades bajo la orientación del jefe de la seccional de protección de la unidad, en coordinación con el jefe del esquema del aspirante, precandidato o candidato.**

Es importante indicar, que cada comandante de policía de las metropolitanas y departamentos de policía destacará el personal que integrará cada una de las reservas estratégicas, **el cual sin excepción recibirá un seminario básico de protección** de acuerdo con el cronograma que establezca la Dirección de Educación Policial, a través de la Escuela de Protección.

Asimismo, en atención a la dinámica de orden público en las jurisdicciones y requerimientos por parte de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía y la Dirección de Protección y Servicios Policiales, las unidades podrán conformar reservas estratégicas adicionales de acuerdo con las necesidades del servicio, las cuales **sin excepción** deberán recibir el seminario en mención previa coordinación con la Dirección Educación Policial.

#### **Recomendaciones a tener en cuenta en la conformación de las reservas estratégicas:**

- Los funcionarios de cada unidad que sean destacadas para conformar las reservas estratégicas, deberán estar disponibles para atender los requerimientos de seguridad autorizados a los aspirantes, precandidatos y candidatos.
- El personal que cuente con el curso de protección a dignatarios o seguridad tendrá prelación en la selección para la conformación de las reservas estratégica.
- El personal deberá prestar sus servicios debidamente uniformado y con todos los elementos del servicio.
- El comandante, director o jefe de la unidad, debe enviar a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía el listado del personal seleccionado incluyendo nombres, cedula, teléfono, correo electrónico, grado, y unidad a la que pertenece.
- El comandante, director o jefe de la unidad, debe disponer la elaboración de los respectivos soportes documentales (registros, bitácoras, ordenes de servicios, ordenes de marcha, publicación de comisiones, entre otros según aplique).
- La Jefatura Nacional del Servicio de Policía y los comandos de Región supervisan y monitorean en las unidades bajo su mando, la creación de la(s) reserva(s) estratégica (s) para los aspirantes, precandidatos y candidatos de los diferentes partidos.

#### **INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD EN DESPLAZAMIENTOS PARA ASPIRANTES, PRECANTIDATOS Y CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Los comandantes de cada unidad policial de acuerdo con las reuniones de coordinación adelantadas, deberán tener en cuenta lo siguiente:

##### **Primera Fase: (Antes)**

1. Solicite la apreciación de inteligencia del lugar.
2. Solicite la memoria local y topográfica de la jurisdicción actualizada.
3. Establecer contacto con los comandantes de las Fuerzas Militares de la jurisdicción, para efectos de coordinación y solicitud de los diferentes servicios de apoyo.

4. Realizar coordinaciones con la Dirección de Tránsito y Transporte, a fin apoyar el desplazamiento de la caravana y conocer el estado de las vías.
5. Realizar coordinaciones con las secretarías de tránsito distritales o municipales, a fin apoyar el desplazamiento de la caravana. Así mismo si es necesario se expidan los actos administrativos correspondientes para el cierre de vías de manera temporal.
6. Identificar los sitios vulnerables ubicados sobre la ruta, con el fin de evitar posibles actos terroristas: Puentes peatonales, lotes baldíos, edificaciones abandonadas, reductores de velocidad, puentes vehiculares, túneles, semáforos, intersecciones vales, entre otros.
7. Realizar actividades de inteligencia con el fin de recolectar información sobre posibles riesgos y amenazas en las rutas, teniendo en cuenta el punto anterior.
8. Evaluar la necesidad de cubrir los puntos críticos sobre la ruta con personal de apoyo.

**Segunda Fase: (Durante).**

1. Coordinar la distribución del personal de apoyo con los comandantes de Fuerza Militares de acuerdo a las necesidades, teniendo en cuenta los puntos críticos de la ruta.
2. Mantener comunicación permanente con el jefe del esquema de seguridad del candidato.
3. Realizar el monitoreo permanente de los desplazamientos de la caravana de seguridad del candidato presidencial a través de los CAD o salas CIEPS.
4. Mantener disponible un Dispositivo Mínimo de Intervención o UNDMO, en caso de presentarse bloqueos viales por protesta social.
5. Realizar monitoreo permanente de los desplazamientos a través de patrullas de inteligencia policial.
6. Disponer de un funcionario policial con medio de comunicación en el hospital o clínica que se haya activado.
7. Disponer la verificación de vehículos estacionados y/o abandonados sobre las rutas, por parte de técnicos antiexplosivos y binomios guías caninos.

**Tercera Fase: (Después).**

1. Verificar las novedades del personal comprometido en los servicios de apoyo.
2. Elaborar informe ejecutivo de las actividades realizadas y dirigirlo a la Gerencia del Plan Democracia. Hacer una evaluación de los aciertos y desaciertos del servicio.

**INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD EN PLAZA PÚBLICA (EVENTOS ABIERTOS)  
PARA ASPIRANTES, PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA,  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Los comandantes de cada unidad policial, de acuerdo con las reuniones de coordinación adelantadas, deberán tener en cuenta lo siguiente:

**Primera Fase: (Antes)**

1. Solicite la apreciación de inteligencia del lugar.
2. Solicite la memoria local y topografía actualizada de la jurisdicción.
3. Establecer contacto con los comandantes de las Fuerzas Militares de la jurisdicción para efectos de coordinación de los apoyos requeridos.
4. Obtenga y analice la información sobre el entorno y lugares a visitar antes, durante y después (antecedentes, estadística delincriminal, contravencional y grupos armados ilegales, hechos de interés y trascendencia en los medios de comunicación).
5. Efectuar reuniones de coordinación con los organizadores del evento, gerencia de campaña, entes territoriales y Fuerzas Militares y organismos de socorro, con el fin de conocer la agenda del candidato para identificar las necesidades logísticas del cubrimiento del evento.

6. Realice reunión previa con el organizador del evento con el propósito de obtener información sobre el número de personas convocadas y los elementos logísticos necesarios para cubrir los eventos.
7. Realizar solicitud formal a los entes territoriales y organizadores de evento sobre los elementos logísticos requeridos tales como: Vallas de contención, carpas para realizar los filtros, etc.
8. Solicitar a los organizadores del evento y entes territoriales, realizar las gestiones necesarias para garantizar la presencia de organismos de socorro, emergencia y prevención de desastres. Para eventos con una participación de más de 1000 personas, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo No 6 del Decreto 3888 del 10 de octubre de 2007: **Por el cual de adopta el Plan Nacional de Emergencias para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones. Artículo No. 6. Así como lo dispuesto por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**
9. Ubique el lugar exacto y realice el reconocimiento del sitio.
10. Identificar el lugar adecuado para la instalación de los filtros de seguridad y el personal necesario para realizar las actividades de registro a personas.
11. Solicitar el programa del evento, con el fin de establecer quienes están autorizados para subir al área de la tarima.
12. Determinar los puntos altos para la ubicación de personal de apoyo con armamento largo y equipos TAP (Tiradores de Alta Precisión).
13. Realizar coordinaciones con los organismos de seguridad del estado y organismos de socorro (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, etc.).
14. Determinar el parqueadero de ambulancias y vehículos de emergencia.
15. Determinar el hospital más cercano al sitio, su nivel de atención y ruta de aproximación, estableciendo números telefónicos, dirección y personal a cargo de la sala de emergencias. Conozca el RH y tipo de sangre del candidato, además de la ficha médica.
16. Determinar los puntos de ingreso y salida del lugar. Determine rutas de evacuación y refugio seguro. Si hay medios de comunicación identifíquelos y determine el sitio exacto de ubicación.
17. Establecer un perímetro con vallas de contención entre la tarima y el espacio donde llegarán las personas al evento.
18. Coordine con unidades de inteligencia para la obtención de información sobre posibles amenazas o atentados durante el evento.
19. Identificar los perímetros que se deben asegurar teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
  - **Primer perímetro:** seguridad en tarima y público.
  - **Segundo perímetro:** seguridad envallado, filtros de seguridad para el registro de personas, bolsos y paquetes.
  - **Tercer perímetro:** partes altas como edificios y terrazas, control de espacio público.
  - **Cuarto Perímetro:** ubicación personal de Fuerzas Militares.
  - **Quinto Perímetro:** plan candado, puestos de control.
20. Determinar en coordinación con los comandantes de Fuerzas Militares en la instalación del cuarto perímetro de seguridad.
21. Asegurar el área o la zona donde se va a desarrollar el evento, mediante un servicio preliminar, previo a una revisión de explosivos.

#### **Segunda Fase: (Durante)**

1. Formación del personal comprometido con el servicio.
2. Impartir consignas al personal en servicio, otorgando responsabilidades y misiones particulares según los puntos que se deben asegurar.

3. Distribución del personal de apoyo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primer perímetro de seguridad:** seguridad en tarima y público (personal uniformado sin armamento, personal de inteligencia dentro del público asistente), y personal de PONALSAR.

**Segundo perímetro de seguridad:** seguridad envallado, filtros de seguridad para el registro de personas, bolsos y paquetes (Personal uniformado con armamento corto, personal de SIJIN para la solicitud de antecedentes de las personas que ingresan por los filtros de seguridad, personal de SIPOL para filmar el procedimiento de registro y control de las personas que ingresan al evento).

**Tercer perímetro de seguridad:** partes altas como edificios y terrazas (Personal con armamento largo, quipos TAP), control de espacio público (personal con armamento corto), control de multitudes (UNDMO, personal montado de carabineros), controles viales sobre las vías de acceso al evento (personal de SETRA – Fuerzas Militares).

**Cuarto perímetro de seguridad:** se coordinará con personal de Fuerzas Militares

**Quinto perímetro de seguridad:** control y cierre de vías (Activación de puestos de control).

#### **Tercera Fase: (Después)**

1. Formación del personal de apoyo después de finalizado el evento.
2. Verificar novedades de personal y medios logísticos utilizados durante el evento.
3. Elabore un informe del evento empleando material fotográfico con aciertos y desaciertos de lo actuado.

### **INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD EN SITIOS CERRADOS PARA ASPIRANTES, PRECANTIDATOS Y CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Los comandantes de cada unidad policial, de acuerdo con las reuniones de coordinación adelantadas, deberán tener en cuenta lo siguiente:

#### **Primera Fase: (Antes)**

1. Solicite la apreciación de inteligencia del lugar.
2. Solicite la memoria local y topografía actualizada de la jurisdicción.
3. Establecer contacto con los comandantes de las Fuerzas Militares de la jurisdicción, para efectos de coordinación y solicitud de los diferentes servicios de apoyo.
4. Obtenga y analice la información sobre el entorno y lugares a visitar antes, durante y después (antecedentes, estadística delincriminal, contravencional y grupos armados ilegales, hechos de interés y trascendencia en los medios de comunicación).
5. Efectuar reuniones de coordinación con los organizadores del evento, gerencia de campaña, entes territoriales y Fuerzas Militares y organismos de socorro, con el fin de conocer la agenda del candidato para identificar las necesidades logísticas del cubrimiento del evento.
6. Realice reunión previa con el organizador del evento con el propósito de obtener información sobre el número de personas convocadas y los elementos logísticos necesarios para cubrir los eventos.
7. Realizar reunión de coordinación con el jefe o gerente de seguridad del lugar (En caso de que cuente con seguridad privada).
8. Identificar el escenario donde se realizarán los eventos: Auditorios, salones, centros de convenciones, teatros, hoteles, entre otros.
9. Identificar el lugar adecuado para la ubicación del filtro de ingreso de los invitados y determinar si se debe implementar filtros o solo un control de acreditación de personas.
10. Identificar el lugar de ubicación de la tarima o mesa principal analizando los riesgos y vulnerabilidades.

11. Solicitar al organizador del evento el listado de las personas que asistirán al mismo.
12. Verificar si el lugar cuenta circuito cerrado de televisión.
13. Coordinar y/o solicitar llaves de todos los recintos (salones, oficinas, bodegas, entre otros) del lugar para la revisión de explosivos el día del evento, previo al inicio de la agenda.
14. Solicitar la presencia de brigadistas para la atención de emergencias (desastres naturales) y la evacuación del lugar en caso de ser necesario.
15. Determinar el parqueadero de ambulancias y vehículos de emergencia.
16. Identificar y solicitar la disposición de una sala y baño VIP para el candidato presidencial.
17. Efectuar el reconocimiento y análisis de la parte externa del evento para establecer las responsabilidades del segundo perímetro de seguridad.
18. Verificación de los puntos altos al alrededor del evento, y los lugares adecuados para la ubicación de personal uniformado.
19. Identificar el lugar de parqueo de la caravana del señor candidato presidencial.
20. Efectuar Solicitud de elementos logísticos al organizador del evento de acuerdo con el análisis de seguridad efectuado (**listado digitales e impresos de asistentes, periodistas, personal de logística, empleados, organismos de emergencia, equipos de cómputo con sus respectivos digitadores, método de acreditación, vallas de contención, plan de evacuación, extintor multipropósito, camilla o tabla rígida, botiquín de primeros auxilios, entre otros**).
21. Los listados solicitados en el punto anterior, deberán enviarse a SIJIN para verificación de antecedentes.
22. Debe solicitarse al organizador del evento la recolección de basuras contenidas en puntos ecológicos al interior de las instalaciones donde se desarrollara el evento, previo a la revisión técnica de antiexplosivos.

#### **Segunda Fase: (Durante)**

1. Formación del personal comprometido con el servicio.
2. Impartir consignas al personal en servicio, otorgando responsabilidades y misiones particulares según los puntos que se deben asegurar.
3. Realizar inspección con técnico antiexplosivos y binomio guía canino al interior del evento.
4. Distribución del personal de apoyo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

#### **Primer perímetro de seguridad:**

- Filtros de ingreso de las personas asistentes al evento (realizar procedimiento de registro a personas, bolsos y paquetes).
- Salidas de emergencia.
- Puertas de acceso al evento.
- Ascensores.
- Tarima, Sala y Baño VIP (**personal de SEPRO en traje de civil**)
- Baños Públicos.
- Circuito cerrado de televisión (**en lo posible por un funcionario de SIPOL con medio de comunicación para alertar al personal del dispositivo sobre situaciones que puedan poner en riesgo la vida e integridad del candidato, así como las personas asistentes al evento**). Coordinar con el gerente de seguridad del lugar.

#### **Segundo Perímetro de seguridad.**

- Entradas Vehiculares.
- Entradas peatonales.
- Parqueaderos.
- Puntos de aproximación al lugar del evento sobre vía pública.

**Tercer perímetro de seguridad:**

- Partes altas como edificios y terrazas (personal con armamento largo, equipos TAP).
- Control de espacio público (personal con armamento corto).
- Controles viales sobre las vías de acceso al evento (personal de SETRA), personal de PONALSAR.
- **Cuarto Perímetro de seguridad:** se coordinará con personal de Fuerzas Militares.
- **Quinto perímetro de seguridad:** control y cierre de vías (Activación de puestos de control).

**Tercera Fase: (Después)**

1. Formación del personal de apoyo después de finalizado el evento.
2. Verificar novedades de personal y medios logísticos utilizados durante el evento.
3. Elabore un informe del evento empleando material fotográfico con aciertos y desaciertos de lo actuado.

**INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD EN AEROPUERTOS PARA ASPIRANTES, PRECANTIDATOS Y CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Los comandantes de cada unidad policial, de acuerdo con las reuniones de coordinación adelantadas, deberán tener en cuenta lo siguiente:

**Primera Fase: (Antes)**

1. Solicite la apreciación de inteligencia del lugar.
2. Verificar el nombre completo del aeropuerto, antecedentes y coordenadas.
3. Establecer contacto con los comandantes de las Fuerzas Militares de la jurisdicción, para efectos de coordinación y solicitud de los diferentes servicios de apoyo.
4. Tomar contacto con el comandante de la Estación de Policía Aeroportuaria, jefe de Seguridad, Administrador, Gerente, jefe Aeronáutica Civil, organismos de emergencia, inspector plataforma, establecer árbol telefónico.
5. Conocer el itinerario de vuelo del candidato.
6. Establecer el tipo de operación del aeropuerto (diurno, nocturno), para los casos en que se realicen vuelos privados.
7. Realizar reconocimiento interno y externo del aeropuerto para identificar vulnerabilidades, salidas de emergencia, áreas de ingreso, zona ubicación de la caravana de seguridad, zonas de carga, sitio de parqueo de la aeronave, entrada y salida de la caravana de seguridad.
8. Generar solicitud de requerimientos a las autoridades aeroportuarias mediante oficio (Autorización de Ingreso de los vehículos de la caravana de seguridad a plataforma, designación de una sala y baño VIP, ubicación de un equipo TAP en torre de control, ingreso de un técnico antiexplosivos y binomio guía canino en explosivos para la revisión de la pista y parte interna del aeropuerto en zona de llegadas. **Dejar soporte de las solicitudes.**
9. Verificar que los organismos de emergencia del aeropuerto (Brigadistas y Bomberos), estén activados y prestos a atender cualquier eventualidad.
10. Coordinar con 02 horas de anticipación, el ingreso a la pista del Técnico en Explosivos y Guía canino para la revista de la pista, con el acompañamiento del inspector de rampa o en su defecto con la autoridad destinada por la aeronáutica civil para tal fin.

**Segunda Fase: (Durante)**

1. Formación del personal comprometido con el servicio.
2. Impartir consignas al personal en servicio, otorgando responsabilidades y misiones particulares según los puntos que se deben asegurar.

3. Tener en cuenta para el despliegue de los servicios de apoyo lo siguiente:
  - Aseguramiento con personal uniformado y armento corto de la entrada vehicular a plataforma.
  - Aseguramiento y control de los corredores viales sobre el aeropuerto con personal de la Seccional de Tránsito y Transporte de la unidad.
  - Técnico antiexplosivos y binomio guía canino para la revisión de la caravana de seguridad del señor precandidato en las instalaciones del aeropuerto. Así mismo, para la inspección de la pista de aterrizaje y parte externa del aeropuerto.
  - Aseguramiento de la sala VIP y baño VIP para el señor precandidato.
  - Aseguramiento con personal uniformado con armamento corto de las zonas de salidas y llegadas de vuelos.
  - En caso de que el candidato presidencial haya llegado en vuelo privado, asegurar con personal uniformado la aeronave, hasta su salida del aeropuerto.

**Tercera Fase: (Después)**

1. Formación del personal de apoyo después de finalizado el evento.
2. Verificar novedades de personal y medios logísticos utilizados durante el evento.
3. Elabore un informe de las actuaciones, significando aciertos y desaciertos.

**INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD EN ZONAS RURALES PARA ASPIRANTES, PRECANTIDATOS Y CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Los comandantes de cada unidad policial, de acuerdo con las reuniones de coordinación adelantadas, deberán tener en cuenta lo siguiente:

**Primera Fase: (Antes)**

1. Solicitar la apreciación de inteligencia del lugar.
2. Obtener la memoria local y topográfica actualizada de la jurisdicción.
3. Establecer contacto con los comandantes de las Fuerzas Militares de la jurisdicción, para efectos de coordinación y solicitud de los diferentes servicios de apoyo.
4. Obtener y analizar la información sobre el entorno y lugares a visitar antes, durante y después (antecedentes, estadística delincriminal, contravencional y grupos armados ilegales, hechos de Interés y trascendencia en los medios de comunicación).
5. Efectuar reuniones de coordinación con los organizadores del evento, gerencia de campaña, entes territoriales y Fuerzas Militares y organismos de socorro, con el fin de conocer la agenda del candidato para identificar las necesidades logísticas del cubrimiento del evento.
6. Coordinar con organismos de seguridad o entidades gubernamentales un helicóptero en caso de evacuación de zona incomunicada por vía terrestre.
7. Verificar el medio de transporte empleado por el candidato presidencial para llegar al lugar donde se realizará el evento programado (Aéreo, terrestre, fluvial). De acuerdo a esto, realizar las debidas coordinaciones para asegurar con personal de Fuerzas Militares, los lugares de aproximación.
8. Reconocer los puntos críticos de los sitios en los cuales se va a realizar el evento.
9. Solicitar antecedentes y recopilar información de viviendas, lotes, fincas aledañas al lugar donde estará el candidato.
10. Realizar coordinaciones con entidades de salud y emergencias para que dispongan del apoyo necesario.
11. Identificar puntos de cierre teniendo en cuenta que es zona rural, la ubicación y control vehicular en veredas y caminos aledaños al lugar del evento.

12. Determinar la necesidad numérica del personal para el servicio en la parte externa e interna del evento que garantice la integridad total del candidato y los asistentes.
13. Reconocer en profundidad los puntos críticos como: cerros, caños, puentes, torres de interconexión eléctrica, edificaciones y estaciones de servicios.
14. Visitar como mínimo tres sitios con los organizadores del evento, para escoger el más adecuado y que brinde garantías de seguridad y facilidad logística.
15. Establecer un lugar para la formación del personal que conformara el dispositivo, para dar instrucciones y verificar la disposición para el servicio.
16. Revisar y asegurar el área con el apoyo del personal antiexplosivos y guía canino.
17. Asegurar el área y recinto donde se va a desarrollar el evento disponiendo de un servicio preliminar de la Policía, así mismo coordinar con Fuerzas Militares el despliegue de tropas.
18. Verificar posibles helipuertos para el aterrizaje de aeronaves en caso de una extracción de urgencia.
19. Realizar coordinaciones para mantener en el área, personal de inteligencia de Policía y Fuerzas Militares.
20. De acuerdo a la complejidad de la zona, realizar las recomendaciones de seguridad necesarias a los organizadores de evento y gerencia de la campaña del candidato presidencial.
21. En zonas no consolidadas, o de riesgo inminente, solicitar en lo posible a través de la gerencia de la campaña del candidato presidencial, la no realización de los eventos programados.
22. Verificar de acuerdo a la ubicación geográfica del lugar donde se desarrollará el evento, el desplazamiento del personal uniformado de la policía nacional y los medios para movilizarlos. En lugares de difícil acceso, coordinar con las Fuerzas Militares la distribución de tropa sobre el lugar.

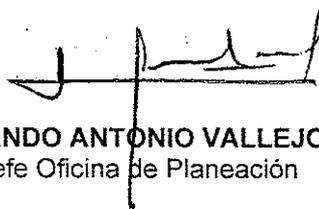
#### **Segunda Fase: (Durante)**

1. Formación del personal comprometido con el servicio.
2. Impartir consignas al personal en servicio, otorgando responsabilidades y misiones particulares según los puntos que se deben asegurar.
3. Distribuir el personal de apoyo requerido teniendo en cuenta los puntos críticos identificados (Personal con armamento corto y armamento corto).
4. Verificar las instalaciones de equipos TAP de Fuerzas Militares y de Policía Nacional en partes altas como: cerros, torres de comunicaciones, edificaciones altas, etc.

#### **Tercera Fase: (Después)**

1. Formación del personal de apoyo después de finalizado el evento.
2. Verificar novedades de personal y medios logísticos utilizados durante el evento.
3. Elabore un informe de las actuaciones, significando aciertos y desaciertos.

REVISÓ,



Coronel **HERNANDO ANTONIO VALLEJO VALENCIA**  
Jefe Oficina de Planeación

**EQUIPO ESPECIAL CONTRA LOS DELITOS ELECTORALES - ECODE**

Durante el certamen electoral del año 2022 fueron recepcionadas 758 denuncias, por los delitos de constreñimiento al sufragante, corrupción de sufragante, voto fraudulento, fraude al sufragante y ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédulas, entre otros. Los departamentos de Cundinamarca, Valle del Cauca, Antioquia, Magdalena y Nariño fueron los que reportaron más denuncias relacionadas con delitos electorales.

Asimismo, se registró la captura de 78 personas, por los delitos como: perturbación del certamen democrático (22), corrupción al sufragante (20), voto fraudulento (15), alteración resultados electorales (5), tráfico de votos (2), constreñimiento al sufragante y omisión de información del aportante (1). 58 capturas fueron en flagrancia y 20 por orden judicial, en los departamentos de Cundinamarca, Nariño, Chocó, Atlántico y Boyacá.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, en cumplimiento de su misión y de cara a los próximos certámenes electorales, la Policía Nacional bajo el direccionamiento de la Fiscalía General de la Nación reforzará sus capacidades para la investigación de los delitos electorales, como la compra de votos, la alteración del censo electoral, la violencia contra los candidatos, la propaganda ilegal, entre otros; actuando sobre denuncias o de oficio. De igual modo, los niveles de coordinación con otras entidades como la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Ministerio del Interior para garantizar la seguridad y transparencia de las elecciones.

**Delitos electorales en el marco de las fases del proceso electoral  
 (Ley 599 de 2000)**

PRE-ELECTORAL	ELECTORAL	POST-ELECTORAL
Fraude en la inscripción de cédulas (Art. 389 CP)	Voto fraudulento (Art. 391 CP)	Elección ilícita de candidatos (Art. 389A CP)
Denegación de inscripción (Art. 396 CP)	Favorecimiento de voto fraudulento (Art. 392 CP)	Mora en la entrega de documentos electorales (Art. 393 CP)
	Fraude al sufragante (Art. 388 CP)	Alteración de resultados electorales (Art. 394 CP)
Ocultamiento, retención y posición ilícita de cédula (Art. 395 CP)		
Constreñimiento al sufragante (Art. 387 CP)		
Corrupción de sufragante (Art. 390 CP)		
Tráfico de votos (Art. 390A CP)		
Financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas (Art. 396A CP)		
Violación de los topes o límites de gastos en las campañas. (Art. 396B CP)		
Omisión de información del aportante. (Art. 396C CP)		
Perturbación del certamen democrático (Art. 386 CP)		

Fuente: Elaboración Comisión de Seguimiento a Delitos Electorales -CSDE

Por lo anterior y con el fin de reforzar la prevención y persecución de los delitos electorales en los próximos certámenes, así como la coordinación con otras entidades para asegurar la participación ciudadana, seguridad, transparencia y legalidad de los mismos, la Policía Nacional bajo el liderazgo de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, activó el **Equipo especial contra los delitos electorales -ECODE**, integrando las diferentes capacidades del servicio de policía para la recolección de información y recepción de denuncias que permita la estructuración de sólidos procesos investigativos, en estrecha colaboración con las autoridades electorales, entidades del Estado y organismos de control.

Es importante señalar, que en este contexto y atendiendo las directrices del Gobierno nacional, este equipo además de desarrollar los procesos investigativos que inciden en la comisión de delitos electorales, tendrá un énfasis en la desarticulación de estructuras dedicadas a la compra de votos que puedan comprometer la transparencia y seguridad del proceso electoral.

## COMPOSICIÓN DEL ECODE



Elaborado: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

### 1. Componente preventivo

La Policía Nacional desempeña un papel fundamental en la prevención y persecución de los delitos electorales, contribuyendo a garantizar la transparencia, legalidad y legitimidad del proceso electoral. Sus funciones incluyen la atención e investigación de denuncias relacionadas con estos delitos, así como la coordinación con otras entidades del Estado para asegurar la seguridad, el orden público y la participación libre e informada de la ciudadanía.

De igual forma, el servicio de policía busca prevenir la influencia de grupos ilegales en los procesos electorales que puedan afectar la transparencia del proceso electoral. Así mismo, promueve una participación brindando orientación sobre los delitos electorales, los mecanismos disponibles para su denuncia y fomentando la corresponsabilidad social en la protección de la democracia.

En materia de **coordinación Interinstitucional e institucional**, se ampliarán las fuentes de recepción y canalización de información, con el fin de darle un tratamiento en pro de garantizar que se analice y emplee de manera efectiva, para prevenir e investigar delitos en coordinación con la Fiscalía General de la Nación.

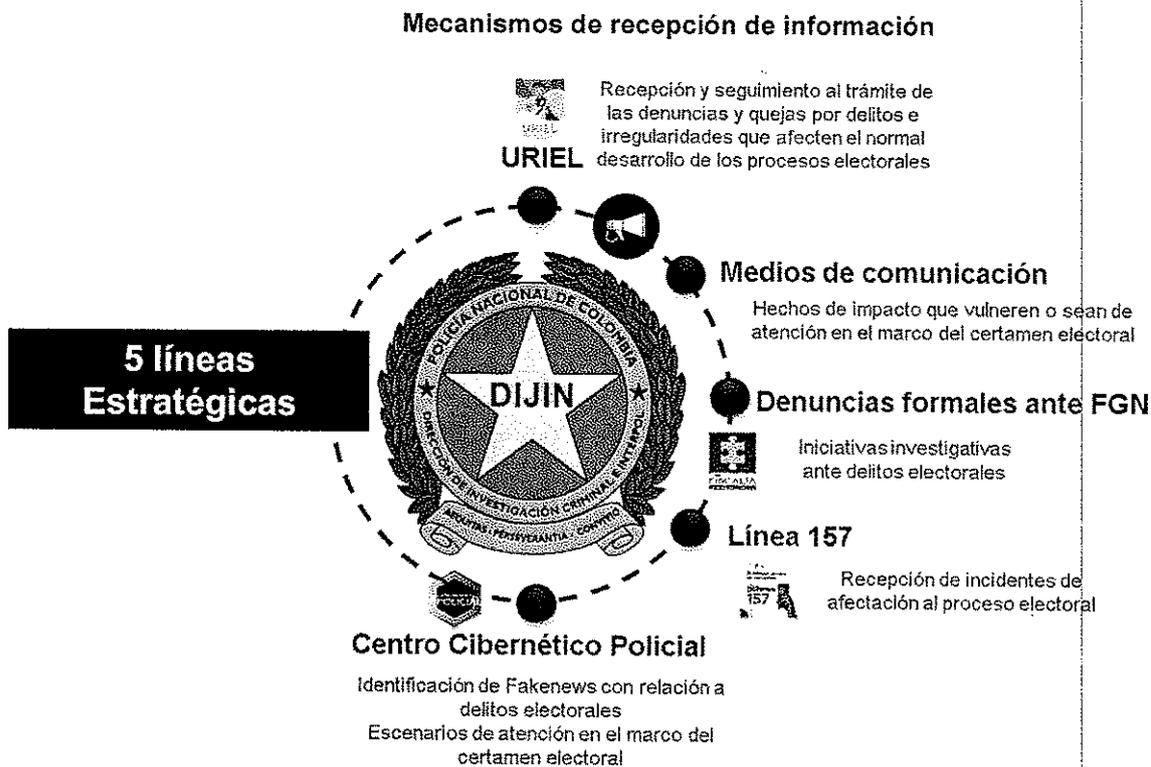
En este sentido, se resalta la articulación con el Ministerio del Interior para la recepción de la información proveniente del mecanismo “**URIEL**”, que permita fortalecer la respuesta ante los delitos electorales, además, de contribuir a garantizar la integridad y transparencia de los procesos electorales.

Por su parte, a través del **Centro Cibernético Policial (CECIP)**, se coordinará en el Comité Nacional de Seguridad Digital, las actividades de prevención, atención y gestión de incidentes cibernéticos que se presenten durante el proceso electoral, con igual nivel de prioridad; generando lineamientos orientados a prestar especial atención al análisis, prevención y gestión de amenazas cibernéticas, que puedan comprometer los sistemas informáticos de las elecciones.

En este sentido, la Fuerza Pública, en coordinación con las autoridades competentes en materia de seguridad digital, apoyará a la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral, en las actividades tendientes a identificar vulnerabilidades y riesgos tecnológicos, prevenir la comisión de ciberdelitos y promover la resiliencia de los sistemas críticos digitales vinculados al desarrollo de los comicios.

A nivel institucional, bajo la administración del Área Investigativa Anticorrupción de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se asegurará el **funcionamiento de la Línea 157**, la cual tendrá una amplia difusión entre la ciudadanía gracias al despliegue comunicacional que realizará la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional.

Del mismo modo, la Dirección de Educación Policial a través del **seminario de capacitación de Plan Democracia**, contemplará la instrucción sobre el funcionamiento y el protocolo de atención de la Línea 157 Anticorrupción, con la finalidad que el personal policial promueva entre la ciudadanía este canal de denuncia para los delitos electorales. Adicionalmente, bajo el direccionamiento de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, los comandantes de policías metropolitanas y los departamentos de policía, impartirán amplia instrucción al personal de las unidades bajo su mando, para que conozcan el plan electoral y así prevenir fenómenos y conductas delictivas y minimizar el riesgo del delito.



Elaborado: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

## 2. Componente Inteligencia

- Desde la misionalidad de la Dirección de Inteligencia Policial, a través del Centro Integrado de Información e Inteligencia Electoral - CI3E, se realizará el intercambio de información entre entidades y actores involucrados en el proceso electoral; de igual forma, desde el Área de Contrainteligencia se identificarán fenómenos y conductas por parte de uniformados que generen escenarios de favorecimiento en la comisión de delitos electorales.
- La Dirección de Inteligencia Policial dinamizará esta actividad a través de la articulación interinstitucional para el intercambio de información que permitirá la construcción de las diferentes versiones del Mapa de Prevención y Seguridad Electoral, en el ámbito nacional, regional y local.
- Identificación de uniformados en el favorecimiento de la comisión de delitos electorales, es un aspecto crucial para la Policía Nacional, ya que garantiza la integridad y profesionalismo de la institución durante los comicios.
- Articulación con Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y la Inspección General y Responsabilidad Profesional, en el caso de identificarse hechos irregulares.

## 3. Componente Investigativo

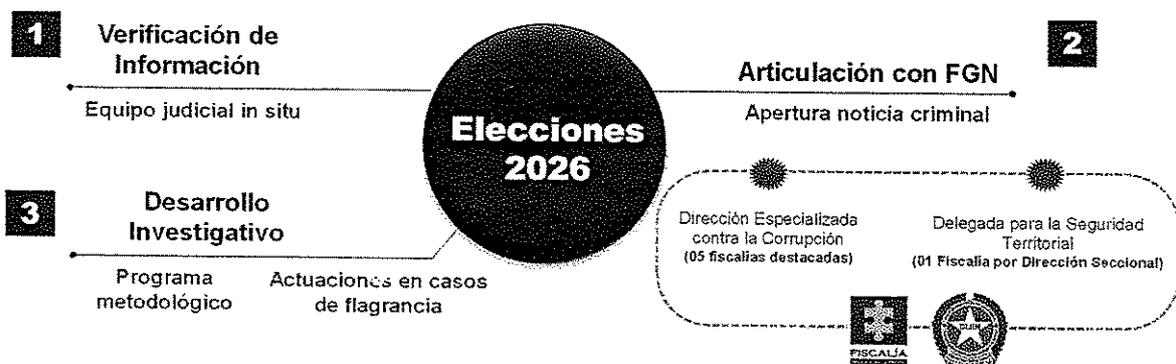
- La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, a través del Área Investigativa Anticorrupción coordinará con la Fiscalía General de la Nación la apertura de procesos investigativos frente a delitos electorales.

- El Grupo Investigativo Delitos contra la Vida y la Integridad Personal y los funcionarios del Servicio de Investigación Criminal (SIC) a nivel nacional, en el desarrollo investigativo y procedimental de policía judicial en casos relacionados con el delito de amenazas, los cuales requieren una rápida y oportuna atención a la (s) víctima (s), en especial contra los partícipes en el certamen electoral 2025 – 2026, realizarán todas las diligencias y actuaciones en el ámbito normativo nacional e internacional, con el apoyo de la Coordinación del Grupo de Trabajo Nacional de Amenazas de la Dirección Especializada Contra Violaciones a los Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, quienes son los encargados de verificar e implementar las acciones de competencia, frente a la ocurrencia de un hecho de amenazas contra los participantes en el certamen electoral.

#### 4. Componente Integridad

- El Área de Prevención para la Responsabilidad Profesional de la Inspección General, en el marco de la Política de Integridad Policial, desarrollará acciones de carácter preventivo que permitan mitigar la ocurrencia de conductas que afectan la integridad policial en el desarrollo de los certámenes electorales.
- Los competentes disciplinarios una vez tengan conocimiento ya sea de oficio, queja, informe, anónimo o cualquier medio que amerite credibilidad, de una noticia disciplinaria acaecida en sus jurisdicciones por presuntos comportamientos que afecten el deber funcional de los integrantes de la Policía Nacional relacionados con el proceso electoral, deberán evaluar de manera prioritaria esos casos, determinando con celeridad si se dispone una decisión inhibitoria, una indagación previa o una investigación disciplinaria, según corresponda.
- Se respetará la autonomía y discrecionalidad reglada de los competentes disciplinarios, estos deberán priorizar todo proceso que se apertura con ocasión a presuntas conductas relacionadas con el proceso electoral, respetando los derechos de los sujetos procesales, así como los términos establecidos por cada etapa del proceso disciplinario.
- Investigación de los delitos cometidos por miembros de la Policía Nacional, coadyuvando a proteger los derechos humanos y prevenir abusos de poder.
- La Justicia Penal Militar y Policial será la encargada de adelantar las investigaciones pertinentes, con la finalidad de fortalecer la institucionalidad y la estabilidad democrática en el país.

#### RUTA DE ACTUACIÓN



Elaborado: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

REVISÓ,

Coronel **HERNANDO ANTONIO VALLEJO VALENCIA**  
 Jefe Oficina de Planeación

